



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/CRIC(1)/10  
17 de enero de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

**INFORME DEL COMITÉ SOBRE LA PRIMERA REUNIÓN, CELEBRADA  
EN ROMA DEL 11 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN .....	1 - 6	6
A. Ceremonia de bienvenida .....	1 - 3	6
B. Apertura oficial.....	4	6
C. Declaraciones de apertura y declaraciones generales.....	5 - 6	6
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....	7 - 18	6
A. Aprobación del programa .....	7	6
B. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité.....	8	7
C. Organización de los trabajos .....	9 - 13	7
D. Asistencia .....	14 - 17	8
E. Documentación.....	18	9

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. MARCO INSTITUCIONAL .....	19 - 22	10
A. Mandato legislativo .....	19 - 21	10
B. Composición del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención .....	22	10
IV. ASPECTOS Y TENDENCIAS MÁS IMPORTANTES DE LAS EXPOSICIONES Y LAS DELIBERACIONES .....	23 - 70	10
A. Aspectos generales de las deliberaciones .....	23 - 25	10
B. Exposiciones de los países Partes afectados.....	26 - 29	11
C. Información y asesoramiento facilitados por el Mecanismo Mundial.....	30 - 33	12
D. Información y asesoramiento facilitados por el Comité de Ciencia y Tecnología.....	34 - 36	13
E. Observaciones de los países Partes desarrollados .....	37 - 42	13
F. Información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción relacionados con la Convención.....	43 - 48	14
G. Reuniones regionales de síntesis .....	49 - 66	15
1. África .....	49 - 53	15
2. Asia .....	54 - 56	16
3. América Latina y el Caribe.....	57 - 60	16
4. Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados.....	61 - 66	17
H. Diálogo Mundial Interactivo .....	67 - 70	18

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. ASPECTOS DESTACADOS DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS TEMÁTICOS, INCLUIDA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ÓPTIMAS Y EXPERIENCIAS .....	71 - 112	19
A. Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias .....	71 - 77	19
B. Marcos o arreglos legislativos e institucionales .....	78 - 84	20
C. Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación .....	85 - 91	21
D. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo .....	92 - 98	22
E. Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía .....	99 - 103	23
F. Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación.....	104 - 108	24
G. Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados .....	109 - 112	25
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONCRETAS SOBRE MEDIDAS ULTERIORES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.....	113 - 193	25
A. Conclusiones y recomendaciones relativas a las principales cuestiones temáticas .....	115 - 166	26
1. Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias.....	115 - 121	26
2. Marcos o arreglos legislativos e institucionales .....	122 - 128	27
3. Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación .....	129 - 138	28

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. A. (continuación)		
4. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo.....	139 - 144	30
5. Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas.....	145 - 151	30
6. Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación; sistemas de alerta temprana para mitigar los efectos de la sequía.....	152 - 158	31
7. Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados.....	159 - 166	32
B. Recomendaciones sobre medidas ulteriores para la aplicación de la Convención.....	167 - 193	33
1. Proceso de examen y procedimientos para la comunicación de información, incluida la información sobre la movilización y empleo de recursos financieros así como el examen del proceso y los procedimientos para asegurar la calidad y el formato de los informes .....	168 - 171	33
2. Eficiencia y eficacia de las medidas para llegar a los usuarios finales de los recursos naturales .....	172 - 174	34
3. Síntesis de las prácticas óptimas, las experiencias y las lecciones aprendidas y formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas.....	175 - 179	34
4. Nuevos problemas y retos que se derivan de la aplicación y ajustes necesarios al proceso de elaboración y ejecución de los programas de acción.....	180 - 186	35
5. Formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y de tecnología.....	187 - 188	36
6. Recomendaciones para la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	189 - 193	36

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN .....	194 - 196	37
VIII. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN .....	197 - 198	38
A. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	197	38
B. Clausura de la reunión .....	198	38

*Anexos*

I. Resumen de las declaraciones formuladas durante la ceremonia de apertura .....	39
II. Resumen de las declaraciones inaugurales y generales .....	41
III. Lista de participantes en el Diálogo Mundial Interactivo .....	43
IV. Resumen de las declaraciones sobre el programa de trabajo de la segunda reunión del Comité formuladas en la conclusión de la reunión .....	44
V. Lista de documentos examinados en la primera reunión del Comité .....	48

## **I. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

### **A. Ceremonia de bienvenida**

1. El 11 de noviembre de 2002, el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Sr. Hama Arba Diallo, dio la bienvenida a los participantes en la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC).
2. También pronunciaron alocuciones de bienvenida el Sr. Rogatien Biaou, Presidente del CRIC, el Sr. David A. Harcharik, Director General Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Sr. Charles Bassett, Presidente de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (CP 5), y el Excmo. Sr. Roberto Tortoli, Subsecretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente y Protección del Territorio de Italia.
3. En el anexo I figuran los resúmenes de las declaraciones formuladas en la ceremonia de bienvenida.

### **B. Apertura oficial**

4. El 11 de noviembre de 2002, el Sr. Rogatien Biaou, Presidente del CRIC, declaró abierta la primera reunión del CRIC, organizada de conformidad con la decisión 1/COP.5, que se celebró en Roma (Italia).

### **C. Declaraciones de apertura y declaraciones generales**

5. En la primera sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2002, hizo una declaración el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
6. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Venezuela (en nombre del Grupo de los 77 y China), Dinamarca (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros), la República Árabe Siria (en nombre del Grupo de Asia) y el Uruguay (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe). Estas declaraciones se resumen en el anexo II.

## **II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **A. Aprobación del programa** (Tema 2 del programa)

7. En su primera sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2002, el CRIC aprobó el programa que figura en el documento ICCD/CRIC(1)/1.

**B. Elección de los miembros de la Mesa, salvo el Presidente del Comité**  
(Tema 1 del programa)

8. En su primera sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2002, el Comité eligió Vicepresidentes de la Mesa de la primera reunión del CRIC a los siguientes miembros:

Sra. Gisela Alonso Domínguez (Cuba)  
Sr. Khaled Al-Shara'a (República Árabe Siria)  
Sr. Franco Micieli de Biase (Italia)  
Sra. Ketevan Tsereteli (Georgia)

El Comité designó Relator al Sr. Franco Micieli de Biase (Italia).

**C. Organización de los trabajos**  
(Tema 2 del programa)

9. En su primera sesión, el Comité aprobó la organización de los trabajos de la reunión que figuraba en el anexo II del documento ICCD/CRIC(1)/1, con las enmiendas introducidas verbalmente por el Presidente del CRIC.

10. Del 11 al 22 de noviembre de 2002 el CRIC celebró 18 sesiones y examinó los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países afectados de África, Asia, América Latina y el Caribe, el Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, así como los otros informes subregionales y regionales.

11. El CRIC también examinó los informes presentados por las Partes países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y la aplicación de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que habían proporcionado o estaban proporcionando de conformidad con la Convención, así como la información facilitada por los órganos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, acerca de sus actividades en apoyo de la preparación y la aplicación de los programas de acción previstos en la Convención.

12. Asimismo, el Comité examinó los documentos con las aportaciones de las reuniones regionales organizadas para preparar la primera reunión del Comité, de conformidad con la decisión 1/COP.5.

13. De conformidad con las atribuciones del Comité, en la reunión se propusieron recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para la aplicación de la Convención. Esas medidas figuran en el capítulo VI del presente documento.

#### D. Asistencia

14. Asistieron a la primera reunión del CRIC representantes de los 149 países Partes en la Convención que se enumeran a continuación:

Albania	El Salvador	Liberia
Alemania	Eritrea	Madagascar
Angola	Eslovaquia	Malasia
Antigua y Barbuda	España	Malawi
Arabia Saudita	Estados Unidos de América	Malí
Argelia	Etiopía	Malta
Argentina	Fiji	Marruecos
Armenia	Filipinas	Mauritania
Austria	Finlandia	México
Azerbaiyán	Francia	Mónaco
Bahamas	Gabón	Mongolia
Bangladesh	Gambia	Mozambique
Barbados	Georgia	Myanmar
Belarús	Ghana	Namibia
Bélgica	Granada	Nepal
Benin	Grecia	Nicaragua
Bolivia	Guatemala	Nigeria
Botswana	Guinea	Niue
Brasil	Guinea-Bissau	Noruega
Bulgaria	Haití	Omán
Burkina Faso	Honduras	Países Bajos
Burundi	Hungría	Pakistán
Cabo Verde	India	Panamá
Camboya	Indonesia	Paraguay
Camerún	Irán (República Islámica del)	Perú
Canadá	Islas Salomón	Polonia
Chad	Israel	Portugal
Chile	Italia	Qatar
China	Jamahiriyá Árabe Libia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chipre	Jamaica	República Árabe Siria
Colombia	Japón	República Centroafricana
Comoras	Jordania	República Checa
Comunidad Europea	Kazajstán	República de Corea
Congo	Kenya	República de Moldova
Costa Rica	Kirguistán	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	la ex República Yugoslava de Macedonia	República Democrática Popular Lao
Cuba	Lesotho	República Dominicana
Dinamarca	Líbano	
Djibouti		
Dominica		
Ecuador		
Egipto		

República Unida de Tanzanía	Sri Lanka	Turkmenistán
Rumania	Sudáfrica	Turquía
Rwanda	Sudán	Tuvalu
Samoa	Suecia	Uganda
San Vicente y las Granadinas	Suiza	Uruguay
Santa Lucía	Swazilandia	Uzbekistán
Santo Tomé y Príncipe	Tailandia	Venezuela
Senegal	Tayikistán	Viet Nam
Sierra Leona	Togo	Yemen
	Trinidad y Tabago	Zambia
	Túnez	Zimbabwe

15. Asistieron también a la reunión observadores de los seis Estados siguientes que no eran partes en la Convención:

Bosnia y Herzegovina	Letonia
Federación de Rusia	Santa Sede
Iraq	Ucrania

16. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones, oficinas y organismos especializados de las Naciones Unidas:

Banco Mundial  
Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU) para Italia  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la  
Cultura (UNESCO)  
Organización Meteorológica Mundial (OMM)  
Organización Mundial de la Salud (OMS)  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)  
Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio  
Climático (CMNUCC)  
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

17. También estuvieron representadas 21 organizaciones intergubernamentales y 46 organizaciones no gubernamentales (ONG).

### **E. Documentación**

18. Los documentos presentados al CRIC para su examen se enumeran en el anexo V.

### **III. MARCO INSTITUCIONAL**

#### **A. Mandato legislativo**

19. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 1/COP.5, decidió establecer el CRIC para que ayude a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención a la luz de la experiencia adquirida en los planos nacional, subregional, regional e internacional y para facilitar el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, con arreglo al artículo 26 de la Convención, a fin de sacar conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención.

20. En la misma decisión, la CP decidió aprobar las atribuciones del Comité que figuraban en el anexo de la decisión 1/COP.5, y definió las tareas del Comité en las reuniones que se celebraran entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, y durante la CP y así como en la primera reunión del CRIC.

21. En la misma decisión la CP decidió también que el examen se centraría en las esferas temáticas concretas determinadas por las Partes. Seguidamente, la CP determinó siete esferas temáticas principales del examen hasta el séptimo período de sesiones de la CP inclusive. Esos temas se abordaron en las deliberaciones del Comité.

#### **B. Composición del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

22. De conformidad con la decisión 1/COP.1, en la que figura el reglamento de la Conferencia de las Partes, y la decisión 1/COP.5, sobre procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a examinar la aplicación de la Convención, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello la tercera parte de las Partes presentes en la reunión.

### **IV. ASPECTOS Y TENDENCIAS MÁS IMPORTANTES DE LAS EXPOSICIONES Y LAS DELIBERACIONES**

#### **A. Aspectos generales de las deliberaciones**

23. Las reuniones regionales organizadas de conformidad con la decisión 1/COP.5 se celebraron en julio y agosto de 2002 en Damasco (República Árabe Siria) para Asia; en Windhoek (Namibia) para África; en Ginebra (Suiza) para el Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados; y en Bridgetown (Barbados) para América Latina y el Caribe. La presentación de los informes nacionales y las discusiones a que dio lugar en el proceso de examen regional a cargo de expertos fueron fructíferas y sus resultados constituyeron un marco de referencia idóneo para las deliberaciones del CRIC en su primera reunión. Las conclusiones seguirán sirviendo de referencia fundamental para el avance en el ámbito de los anexos de aplicación regional de la CLD.

24. Con la información presentada en este informe se procura hacer una recapitulación del proceso de examen a la luz de las exposiciones y deliberaciones de la primera reunión del CRIC. Las conclusiones del Grupo de Trabajo ad hoc, que figuran en el documento ICCD/COP(4)/AHWG/6, no han perdido validez en el año que se examina. Muchas de ellas se reiteraron en la segunda serie de informes relacionados con la CLD.

25. En los capítulos IV y V se describen los momentos culminantes de los debates, en que se registró un alto grado de acuerdo entre todas las Partes. La sección A del capítulo VI contiene las conclusiones y recomendaciones temáticas, y la sección B del capítulo VI, que complementa esas conclusiones y recomendaciones, presenta algunas conclusiones y recomendaciones claves a la luz de la decisión 1/COP.5.

### **B. Exposiciones de los países Partes afectados**

26. Las monografías temáticas contribuyeron al intercambio de experiencia informando debidamente de las medidas adoptadas. Demostraron con acierto la relación existente entre la lucha contra la desertificación y la erradicación de la pobreza. En muchos casos se demostró un avance efectivo en varios frentes. El próximo ciclo de información del CRIC podría centrarse más en el análisis de los logros, la medición del impacto conseguido y los objetivos alcanzados. Las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) sobre puntos de referencia e indicadores deberían aplicarse a esta labor referida a los países Partes en desarrollo.

27. Por otra parte, los países Partes afectados insistieron en que los informes de los países Partes en desarrollo sobre su contribución al proceso de la CLD debían ser más precisos y completos. El proceso de presentación de informes al CRIC debía ser más equilibrado y reflejar las obligaciones de todas las Partes.

28. El programa de acción nacional (PAN) era expresión de la adhesión de un país a la CLD. Aunque los PAN estaban en distintas etapas de elaboración o en fase de finalización -a menudo con un apoyo externo mínimo-, era evidente que se necesitaba una corriente previsible de recursos financieros, tanto de fuentes internas como externas, para las actividades de apoyo a la CLD a fin de promover la aplicación, apoyar la formulación de políticas de uso sostenible de la tierra, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en determinados campos y realizar estudios de preinversión. Aunque el VIH/SIDA apenas se mencionó en las exposiciones, seguía siendo un problema de particular importancia en África y había que tener en cuenta el impacto de este flagelo en la lucha contra la desertificación.

29. Se observó entre las Partes una diferencia de criterios con respecto a la financiación relacionada con la Convención. Si bien los países Partes desarrollados expusieron toda una gama de actividades para el desarrollo de las tierras secas en los países en desarrollo, se observó que en su mayoría esas actividades no guardaban relación con el proceso de los programas de acción. Los funcionarios de enlace estaban dispuestos a incorporar de lleno la Convención en los marcos de política nacionales, cosa que lograrían siempre que sus colaboradores accedieran a condicionar su asistencia a la aplicación de la Convención.

### C. Información y asesoramiento facilitados por el Mecanismo Mundial

30. El Mecanismo Mundial (MM) manifestó su interés por un intercambio de experiencia en el campo de los puntos de referencia e indicadores, que se consideraba decisivo para la vigilancia de los resultados de las actividades y la movilización de recursos.

31. El proceso participativo de ejecución de los PAN había resultado ser un proceso absorbente que, con todo, no conseguía atraer los considerables recursos que se habían previsto en apoyo de la aplicación de la CLD. Ello obedecía a varios factores, entre ellos: a) una reducción general de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en los diez últimos años, a la que se sumaba una disminución progresiva de la parte destinada a la agricultura y la gestión de los recursos naturales; b) el grado insuficiente de incorporación de los objetivos de la CLD en las estrategias y en los procesos estatales de planificación y presupuestación por sectores y a nivel nacional (comprendidos los Documentos de estrategia de reducción de la pobreza); y c) la escasa integración de los objetivos de los PAN en los marcos estratégicos de cooperación con los colaboradores para el desarrollo y las respectivas carteras de proyectos. Por ejemplo, el volumen de la AOD destinada por los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en términos absolutos y relativos<sup>1</sup>, a la lucha contra la desertificación era ilustrativo -aparte las consideraciones de clasificación de las actividades- de la escasa importancia que se atribuía a esta cuestión en las negociaciones bilaterales.

32. En estas circunstancias, el MM haría uso de su propia experiencia para: a) prestar asistencia a un número cada vez mayor de países y subregiones en África, Asia y América Latina y el Caribe en la formulación de los PAN y los programas de acción subregionales (PASR) y la elaboración de planes y marcos de colaboración o acuerdos análogos para movilizar recursos a nivel nacional y subregional; y b) entablar una colaboración efectiva con las entidades de ejecución y realización del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para facilitar el acceso de las iniciativas nacionales y subregionales a las subvenciones del FMAM para planificación -con la posibilidad de acceso a subvenciones para proyectos completos-, que ilustrase el efecto multiplicador de los recursos catalíticos del MM.

33. Las fases siguientes de la intervención del MM consistirían en: a) afianzar y ampliar las oportunidades de financiación de la aplicación de la CLD, entre otras cosas mediante un apoyo bilateral y multilateral de orientación temática o geográfica a actividades de desarrollo sostenible; b) poner a punto una estrategia de movilización de recursos para prestar asistencia a los países reduciendo el umbral de acceso a los recursos en la nueva ventanilla del FMAM; c) reforzar los lazos de colaboración estratégicos con los miembros del Comité de Apoyo del MM estableciendo un plan de acción concreta en apoyo de la formulación y ejecución de los PAN; y d) intensificar la movilización de recursos de fundaciones, fondos del sector privado y otras posibles fuentes de financiación.

---

<sup>1</sup> Menos del 3%, según los resultados preliminares del estudio del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE titulado "Aid Targeting the Objectives of the Rio Conventions 1998-2000".

#### **D. Información y asesoramiento facilitados por el Comité de Ciencia y Tecnología**

34. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) señaló que no todas sus recomendaciones se habían tenido plenamente en cuenta en las actividades de las Partes durante el período que se examinaba, y señaló a la atención de los participantes los documentos disponibles sobre temas como los sistemas de alerta temprana y la utilización de puntos de referencia e indicadores, así como la decisión 10/COP.4 en que se invitaba a las Partes a integrar mejor los resultados de la labor del CCT en los informes nacionales y en los PAN.

35. Al presentarse los informes en las futuras reuniones del CRIC, respecto de cada tema debían exponerse elementos que demostrasen la relación existente entre los conocimientos actuales sobre el respectivo tema, el alcance y la magnitud de los impactos, las posibilidades de mitigación y las exigencias normativas consiguientes, en particular en lo referente a las políticas socioeconómicas y culturales.

36. El CCT instó a los funcionarios de enlace de la CLD a recabar la participación plena de miembros de la comunidad científica en los PAN y sugirió que cuando no fuera posible esa participación las Partes analizaran en sus informes las razones de las dificultades. Las recomendaciones del CCT figuran en el capítulo VI del presente informe.

#### **E. Observaciones de los países Partes desarrollados**

37. Los países Partes desarrollados reconocen la importancia de la CLD para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza a nivel mundial. Recomiendan la descentralización y los procesos participativos. Consideran que la determinación y promoción de incentivos a la propiedad, la tenencia de la tierra, el acceso a los recursos naturales productivos y su utilización son igualmente importantes para crear un entorno propicio al uso sostenible y equitativo de la tierra. Las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son, en su opinión, una cuestión sumamente importante que puede abordarse en el ámbito de la CLD.

38. Los países Partes desarrollados reconocieron la conveniencia de entablar un diálogo político para promover la aplicación de la Convención y exhortaron a los gobiernos a esclarecer las funciones y la influencia de los órganos de coordinación nacionales (OCN) y los funcionarios de enlace nacionales (FEN) en el proceso de planificación nacional. La contribución de los países Partes donantes consistía, entre otras cosas, en prestar apoyo a las Partes afectadas y a sus políticas sectoriales, a las instituciones científicas y organizaciones regionales y subregionales y a las administraciones locales por conducto de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias (OC).

39. A juicio de los países Partes desarrollados, debían hacerse más esfuerzos para incorporar los resultados de la investigación y los proyectos pertinentes en la ejecución de los PAN y la vigilancia de sus repercusiones. Había que elaborar indicadores para medir la evolución de la situación socioeconómica, además de los cambios biofísicos.

40. Los países Partes desarrollados observaron además que en algunos casos la cuestión de la aplicación de la CLD no se planteaba en los foros gubernamentales apropiados en que los países Partes afectados determinaban sus programas nacionales de AOD. Por otra parte, reconocieron

la necesidad de una mayor coordinación interna con respecto a la CLD dentro de sus propias administraciones, especialmente entre los departamentos centrales y sus representantes en el exterior. Algunas Partes estaban empeñadas en lograr una mayor coherencia entre las corrientes de financiación multilaterales y bilaterales.

41. La reducción de la pobreza es el objetivo general de la cooperación para el desarrollo, como se enuncia en los objetivos de desarrollo del Milenio. Es preciso que se conozca y comprenda mejor la vinculación entre la pobreza y el medio ambiente, y en particular los efectos de pauperización que tiene en las comunidades vulnerables la alteración de los ecosistemas de tierras secas.

42. Se destacó la necesidad de crear un entorno más propicio y mejorar las condiciones para la cooperación con el sector privado en la gestión de los recursos naturales. Aparte de mejorar el marco jurídico e institucional, ello suponía eliminar los obstáculos y determinar incentivos para el uso sostenible de los recursos naturales por parte de las comunidades locales.

**F. Información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción relacionados con la Convención**

43. Organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales (OIG) expusieron las actividades pertinentes y recordaron su papel tradicional de apoyo a la formulación de políticas de desarrollo sostenible, asistencia técnica, fomento de la capacidad, información e intercambio de datos. Es variable el grado de incorporación de la CLD en sus procedimientos y programas, y parece haber un interés creciente en el tema de la sinergia.

44. Las ONG contribuyeron activamente a la evaluación del CRIC. A su juicio, los procesos participativos seguían siendo prescriptivos; normalmente se desarrollaban de la misma manera en todas partes como si la gente y las sociedades fuesen idénticas en todo lugar. Era preciso que las comunidades locales, especialmente las mujeres y los jóvenes, tuvieran acceso a recursos productivos como la tierra, el agua, el crédito, la información, la formación y la capacitación para poder desempeñar plenamente la función que les correspondía en la aplicación de la CLD. Ello podría lograrse desarrollando las capacidades de grupos importantes y poniendo a disposición de los interesados instrumentos rentables, comprendidas tecnologías, para la aplicación.

45. La falta de recursos financieros había sido el principal obstáculo para la aplicación de la Convención. Además, seguía siendo problemático el acceso de la sociedad civil a la financiación. Las ONG estaban vivamente interesadas en la pronta aplicación de la decisión relativa a la financiación del FMAM y el cumplimiento de los compromisos contraídos por el MM y los países donantes.

46. Las ONG debían participar en el proceso de incorporación de la Convención y de determinación de sinergias en todos los niveles para velar por que las sinergias se hicieran efectivas en el terreno. Debían aprovecharse las enseñanzas de las prácticas tradicionales y los resultados de la investigación científica en las distintas esferas para mejorar la aplicación de la Convención. Al integrarse los PAN y los PASR, las actividades en el sector de la agricultura

debían concebirse de tal modo que contribuyesen a mejorar los medios de vida de la población rural y evitasen al máximo los efectos adversos.

47. Las estrategias de reducción de la pobreza exacerbaban la competencia por la tierra y otros recursos entre la agricultura para el consumo local y los cultivos comerciales de exportación. Era preciso que en el ámbito de la Convención se abordara con urgencia este tema para contribuir al objetivo de desarrollo del Milenio de reducir el hambre en las tierras secas. Las Partes debían apoyar las iniciativas de las ONG o las organizaciones comunitarias en pro de ese objetivo. Además, era preciso redoblar y seguir alentando los esfuerzos de difusión de conocimientos y técnicas relacionados con la desertificación del medio rural.

48. En la reunión del CRIC no fue posible una exposición completa de la realidad en el terreno. En la descripción de los casos de éxito malamente se trataron los problemas y dificultades. Era necesario elaborar puntos de referencia e indicadores efectivos, no sólo de carácter biofísico sino también de carácter socioeconómico, de la ejecución participativa de los PAN y los informes presentados al CRIC.

## **G. Reuniones regionales de síntesis**

### **1. África**

49. Las exposiciones y los intercambios demostraron que la región de África había hecho progresos sustanciales en la aplicación de la Convención y que estaba avanzando en la dirección correcta. Se sugirió que los estudios de casos exitosos presentados en la primera reunión del CRIC se reprodujeran en otros países Partes de África con el apoyo de distintos asociados y que sus resultados se difundiesen a todas las partes interesadas.

50. Había que mejorar el proceso consultivo en los planos nacional y local y se sugirió que se creasen indicadores para medir el grado de participación de la sociedad civil. Había que prestar una atención especial a la participación de la mujer y los jóvenes.

51. En cuanto a la armonización de los marcos jurídicos vigentes, los países Partes de África manifestaron que resultaba necesaria la asistencia de expertos e instituciones especializadas. En cuanto a las sinergias entre las convenciones de Río, cabía estrechar las relaciones en el plano nacional, aunque también en el local y el mundial, entre las respectivas secretarías y órganos subsidiarios de sus CP.

52. Una de las cuestiones principales de los debates fue la movilización de los recursos y se subrayó la necesidad de apoyo para acceder a las fuentes de financiación existentes, especialmente en lo tocante a la elaboración de proyectos y programas que pudieran acogerse al FMAM. También se solicitó información concreta sobre los recursos movilizados hasta la fecha por el MM. La importancia de los marcos de asociación y de la asignación de fondos nacionales se mencionó como una condición necesaria para el éxito de la aplicación en el plano nacional. Se subrayó la importancia de integrar el proceso de la Convención en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

53. Considerando que en la mayoría de los informes nacionales no se habían tenido en cuenta las recomendaciones del CCT, se instó a la comunidad científica a participar plenamente en el proceso. Por último, debería seguir promoviéndose enfoques innovadores como las evaluaciones conjuntas y la elaboración de perfiles de países a fin de completar los informes nacionales.

## **2. Asia**

54. Los intercambios se centraron en la recapitulación de las cuestiones fundamentales planteadas en la primera semana de las deliberaciones y en su enriquecimiento con los resultados de las reuniones relacionadas con las otras regiones. La República Árabe Siria, que asumió la Presidencia de la quinta reunión regional de funcionarios de coordinación de Asia, presentó los resultados de la reunión, que figuraban en el documento ICCD/CRIC(1)/3/Add.3.

Se examinaron las cuestiones generales tratadas por las seis redes de programas temáticos (RTP) de la región de Asia y, aun cuando tomó nota de los progresos institucionales realizados, se volvió a plantear la cuestión del apoyo financiero para las actividades programadas y la aplicación. Se examinó el tratamiento de las cuestiones de género después de que una ONG china presentó un proyecto de reforestación en Mongolia interior promovido por un grupo de mujeres chinas.

55. Se hizo hincapié en la compilación y la difusión de los casos que habían resultado ser un éxito, en particular las prácticas óptimas en el ámbito de la reposición de fondos nacionales de desertificación y la movilización de recursos internos mediante la coordinación en el plano nacional. Se sugirió que la secretaría de la Convención llevase un registro de prácticas óptimas y las difundiese. Se requerían nuevos esfuerzos para fortalecer la función propiciadora de los funcionarios y de los OCN con miras a facilitar la aplicación de la Convención.

56. Otros temas planteados fueron la falta de recursos financieros suficientes y puntuales de la que adolecía el proceso de la Convención, el aumento de los incentivos y la eliminación de obstáculos para facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales, la integración de los programas de acción nacional en la formulación de medidas y la elaboración de presupuestos, la promoción de los vínculos con otras convenciones en lo tocante a la formulación de políticas y operaciones sobre el terreno, la sensibilización, el estrechamiento de la colaboración subregional para fortalecer la ordenación de los recursos naturales basada en los ecosistemas, así como la promoción de la movilización de recursos y el establecimiento de alianzas con el apoyo del MM y la secretaría de la Convención. En los esfuerzos de los países de Asia por aplicar la Convención desempeñaban un papel destacado las sinergias, las alianzas, la participación de la mujer, la ordenación de los pastizales y las actividades relacionadas con la biodiversidad. La comunidad internacional debía prestar atención a las situaciones de emergencia, como la crisis del mar de Aral. Se formularon propuestas que afectaban a los países Partes del Pacífico y al desarrollo del programa de acción subregional de Asia.

## **3. América Latina y el Caribe**

57. El debate puso de manifiesto que, si bien se habían realizado progresos en la aplicación de la Convención, quedaba mucho por hacer para resolver los principales problemas de la región. En particular se mencionó el proceso de participación, que había que profundizar y promover a todos los niveles para lograr la aplicación de la Convención.

58. Los países Partes mencionaron la grave vulnerabilidad de los ecosistemas, especialmente los de los países pequeños y las islas que tenían que hacer frente a las limitaciones derivadas de su tamaño en relación con los recursos de tierras humanas, naturales y financieros. Las crisis económicas que desde hacía tanto tiempo afectaban a toda la región impedían a los países dedicar recursos fundamentales a medidas eficaces en los planos institucional, político y técnico y hacer frente a sus extraordinarias dificultades, incrementando con ello su vulnerabilidad ambiental, social y económica.

59. Así pues, la región exhortó a la comunidad internacional, en particular a los asociados en la cooperación y las instituciones internacionales a que sentasen las bases de un comercio equitativo y de una competencia leal, así como a que facilitasen a los países de América Latina y el Caribe los recursos técnicos y financieros necesarios para concebir y poner en marcha instrumentos fundamentales para la aplicación de la Convención, como los programas de acción nacional, subregional y regional.

60. En particular, se definió los PAN como el elemento fundamental para promover todo el proceso de una manera coherente y participativa, haciendo frente a las cuestiones relacionadas con la desertificación como la conservación y la rehabilitación de las tierras, el uso sostenible de los recursos naturales, la alerta temprana, la eliminación de la pobreza y la seguridad alimentaria, entre otras cosas, mediante los conocimientos y las prácticas tradicionales idóneas que existían en la región. Se señalaron las posibles ventajas que podían reportar para la aplicación de la Convención las sinergias, especialmente el uso eficiente de los recursos, el intercambio de información y la coordinación de las medidas entre los distintos agentes, tanto en el plano nacional como en el internacional.

#### **4. Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados**

61. La exposición y el examen de las monografías relativas a la aplicación de la Convención en Europa y en otros países Partes afectados pusieron de manifiesto que la experiencia en la aplicación de la Convención en Europa era similar a la de otras regiones. Debía establecerse y fortalecerse la cooperación entre los países Partes del anexo IV y el anexo V, así como entre los países Partes del anexo IV y el anexo I, en particular en el contexto del fortalecimiento de la capacidad científica.

62. Aunque algunos países Partes afectados del anexo IV fuesen países desarrollados, también éstos tenían dificultades para garantizar el proceso participativo y un marco institucional y legislativo apropiados así como para movilizar recursos financieros para la preparación y ejecución de los PAN. Los países Partes afectados que eran países desarrollados debían compartir sus experiencias positivas con los países Partes en desarrollo.

63. Se reconoció el importante papel que desempeñaban la política agraria y la política del medio ambiente de la Comunidad Europea para el proceso de aplicación en los países Partes europeos. La protección del suelo no debía ser únicamente una cuestión de los ministerios de medio ambiente, sino también de los ministerios de agricultura y hacienda.

64. La participación de las ONG en el proceso de la Convención seguía siendo deficiente en Europa. Lo mismo cabía decir de la cooperación entre las ONG y los órganos intergubernamentales en países Partes de Europa central y oriental. La degradación de las tierras

y la desertificación seguían siendo aún un aspecto que revestía poca importancia para las ONG medioambientales y para los medios de información de Europa. El Convenio sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones ambientales (Convenio de Aarhus) podía ser un instrumento adecuado para favorecer el proceso de participación.

65. También se aludió a la cuestión de la no aplicación de las decisiones del CCT y se subrayó la necesidad de introducir incentivos para conseguir la participación del sector privado en la rehabilitación de tierras.

66. Se acogió con reconocimiento la información sobre el proceso preparatorio de la quinta conferencia ministerial "Medio Ambiente para Europa", que tendría lugar en Kiev (Ucrania) en 2003, así como la invitación para integrar la degradación de las tierras y las cuestiones relacionadas con la desertificación en el proceso de preparación.

### **H. Diálogo Mundial Interactivo**

67. Tras la alocución introductoria del Presidente del Comité, el Excmo. Sr. Valerio Calzolaio hizo una declaración en la que subrayó la estrecha relación existente entre desertificación y pobreza y destacó las dificultades derivadas de la aprobación por el FMAM de una nueva esfera de actividad en relación con la degradación de las tierras y su disposición a llegar a ser un mecanismo financiero de la Convención, si así lo decidiese la Conferencia de las Partes. El Presidente seguidamente pidió al Sr. Marc Bied-Charreton que actuase como moderador de un grupo de ponentes. Sus deliberaciones propiciaron que las Partes entablasen un diálogo más amplio. Los nombres de los participantes figuran en el anexo III.

68. Los ponentes que representaban a los principales grupos (ONG, autoridades locales, sector privado y comunidad científica) formularon observaciones sobre las condiciones para mejorar la descentralización y la coordinación entre los distintos interesados. Era preciso fortalecer aún más el proceso consultivo previsto en la Convención. La contribución del sector privado podría englobar la conservación de ecosistemas y los medios de vida sostenibles y, en ese contexto, se podría promover un consorcio de intereses en el marco de la Convención. Las empresas podrían introducir tecnologías innovadoras vinculadas con tecnologías tradicionales en condiciones de mercado seguras. Una planificación estratégica prospectiva a largo plazo contribuiría considerablemente a la creación de asociaciones en el sector público y el privado.

69. Diversos expertos de los organismos de las Naciones Unidas (FIDA, FAO y PNUD) examinaron su experiencia técnica, el potencial inversor y su papel en el apoyo de marcos normativos y políticos o mecanismos para facilitar asistencia a la Convención. Se consideró altamente prioritaria la integración nacional de las medidas sectoriales necesarias para luchar contra la desertificación. Las asociaciones múltiples, especialmente las que apoyasen los esfuerzos de los países menos adelantados, podrían servir de ayuda para promover las cuestiones relacionadas con los PAN. El experto de la secretaría de la OCDE hizo hincapié en la necesidad de un proceso de ayuda generado por la demanda y en la integración de los programas intersectoriales, en los que no sólo tenían que participar los ministerios de medio ambiente. También expuso las formas en que los donantes podían seguir ayudando a la Convención, en particular en el contexto del documento de estrategia de reducción de la pobreza (DELP).

70. En el debate que se entabló posteriormente, las Partes y los observadores acogieron con satisfacción las últimas novedades surgidas en el marco del FMAM. Destacaron la importancia de realzar el papel político de la Convención en el contexto del nexo pobreza- desertificación- seguridad alimentaria, puesto que la demanda adicional de alimentos procedería principalmente de las zonas vulnerables. También destacaron la necesidad de reconocer las repercusiones socioeconómicas mundiales de la degradación de las tierras, por ejemplo, las de las migraciones en masa. Se examinaron asimismo diversos planteamientos de fomento de la capacidad y habilitación.

## **V. ASPECTOS DESTACADOS DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS TEMÁTICOS, INCLUIDA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ÓPTIMAS Y EXPERIENCIAS**

### **A. Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias**

71. Las comunidades de las tierras secas se ven con frecuencia marginadas o apartadas de los procesos de desarrollo. Los interesados de los distintos niveles han llegado muchas veces a la aplicación de la Convención a través de la participación en el órgano de coordinación nacional (OCN) o en el proceso de consulta descentralizado. Las estrategias de supervivencia y de adaptación de esas comunidades deben integrarse en los enfoques de la Convención al nivel local. Las autoridades deben tener en cuenta sus aportaciones en la planificación del uso de la tierra. En muchos países se están ensayando diversas metodologías de participación.

72. La participación efectiva de la sociedad civil, las ONG y de las organizaciones comunitarias (OC) está en aumento en los países que fomentan un régimen más abierto de adopción de decisiones para el desarrollo sostenible y la descentralización. Para que ese fenómeno se produzca debe contarse con instituciones locales fuertes y deben crearse las condiciones que favorezcan la inversión privada. También se ha reconocido el valor de la intervención de los interesados primarios, las comunidades rurales y los jóvenes en los programas de emergencia y rehabilitación. Las mujeres de las zonas rurales son fundamentales para la aplicación de la Convención. Debe reconocerse con mayor claridad el papel decisivo que desempeñan las poblaciones indígenas.

73. Se ha demostrado que la planificación cuidadosa del proceso de participación, la intervención generalizada de los interesados, la información abierta y la consiguiente integración de las comunidades son fundamentales para la gestión racional y equitativa del medio ambiente y también se consideran valiosas para erradicar la pobreza y el hambre. La participación efectiva de la sociedad civil, las ONG y las organizaciones comunitarias, así como de los científicos está en aumento, al igual que la descentralización. Esa colaboración debe fortalecerse en los planos nacional y local.

74. Se subrayó que era importante establecer o fortalecer los mecanismos de colaboración entre los gobiernos, las ONG y las organizaciones comunitarias en el marco de la Convención a fin de lograr la planificación conjunta y el intercambio de información en tanto que actividad de apoyo de importancia crítica. La experiencia así adquirida también podría ser de utilidad para otros procesos de gestión de los recursos naturales. Se habían obtenido resultados importantes

en algunos países por lo que hacía a la descentralización y movilización y ello permitía suponer que los enfoques centrados en la población debían influir globalmente en el proceso de análisis, planificación y aplicación. Debía fomentarse la participación de las ONG, las organizaciones comunitarias y los científicos en los foros internacionales.

75. Aunque la integración de las cuestiones de género ya se está llevando a cabo en las prácticas de uso de la tierra y en la rehabilitación y protección eficaz de las tierras, debe prestarse especial atención a las mujeres y a los jóvenes.

76. En las campañas de sensibilización, las redes de información, el microcrédito y la formación en mecanismos de participación y los sistemas de incentivo pueden ser de utilidad a los grupos de autoayuda y a las instituciones de la comunidad con poder de decisión, para responder a las necesidades y oportunidades locales en el contexto del nexo pobreza-medio ambiente. Podrían incrementarse algunas experiencias que han obtenido resultados positivos en el marco estratégico de los PAN.

77. Muchos oradores pidieron que se desarrollaran indicadores para evaluar y vigilar con precisión la participación de los interesados, así como el propio proceso de participación, en la aplicación de la Convención.

## **B. Marcos o arreglos legislativos e institucionales**

78. Los OCN de la Convención, apoyados por los funcionarios de enlace nacionales (FEN), constituyen un excelente marco institucional en el contexto de la aplicación de la Convención para incorporar las cuestiones del medio ambiente en el desarrollo nacional. Esos órganos pueden fomentar la coordinación entre los ministerios, el establecimiento de vínculos múltiples con políticas sectoriales, las sinergias y la comunicación con otras convenciones. Esos órganos facilitan la participación de una gama más amplia de interesados en el proceso de adopción de decisiones y en la dirección de las campañas de sensibilización a nivel nacional. No obstante, para aprovechar al máximo este potencial, los FEN, en tanto que secretarías de los OCN, deben tener un rango adecuado. La competencia técnica de esas personas debe contar con apoyo político para poder acceder en mejores condiciones a los recursos administrativos y financieros.

79. Debería tratarse de adoptar un enfoque holístico en vez de sectorial. En algunos países se ha logrado la incorporación de la lucha contra la desertificación en los planes de desarrollo nacionales, en sectores claves o en estrategias, pero ello no parece ser suficiente garantía de que se contará con el apoyo nacional o externo necesario, así como con recursos adicionales nuevos. Muchos de los PAN han sido preparados con mínimo apoyo externo y deben reforzarse, entre otras cosas, con un perfil del país que sirva de referencia para medir los progresos para realizar evaluaciones analíticas más detalladas y como guía para lograr la financiación en colaboración y un sistema sólido de vigilancia y evaluación.

80. La debilidad de la capacidad institucional sumada a otras deficiencias de las políticas y a la escasa armonización de las leyes sobre el medio ambiente dificultan el proceso de aplicación. No obstante, al parecer se han obtenido algunos resultados positivos con mecanismos de coordinación de alto nivel para mejorar la adopción de decisiones, la adopción y promulgación de nuevas normas, el fortalecimiento de las instituciones y la educación medioambiental.

81. En los debates se mencionaron las ventajas que representaba complementar las medidas legislativas sectoriales en los distintos campos del medio ambiente en relación con la lucha contra la desertificación con disposiciones marco a un nivel jerárquico más alto. La existencia de derechos equitativos al uso de la tierra y al agua es fundamental para el desarrollo sostenible.
82. En varios países se han hecho considerables progresos en el examen preliminar de las leyes en vigor. Por lo general se considera que deben actualizarse la legislación sobre el uso de la tierra, los códigos sobre la conservación y los marcos normativos relativos al medio ambiente, la ordenación de los recursos naturales y las estrategias para el desarrollo sostenible. El examen y armonización de las leyes relativas a la ordenación de los recursos naturales, los derechos a la tierra y al agua y la descentralización siguen siendo una tarea ardua pero necesaria.
83. Se han hecho numerosos avances en la aplicación de las leyes, sobre todo en la vinculación de la aplicación efectiva con una red de estaciones de vigilancia de carácter científico. Pero, por lo general, la aplicación de los códigos de conservación en vigor puede ser problemática si no se cuenta con el apoyo de sistemas de incentivos.
84. El mejoramiento de las condiciones generales para la cooperación con el sector privado, las inversiones en las tierras secas y la apertura de los mercados a los productos de las tierras secas sirven de apoyo a los sistemas de sustento locales.

### **C. Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación**

85. Las dificultades señaladas de la incorporación de los PAN y la escasez de los recursos financieros nacionales e internacionales para la Convención en el período que se examina no han facilitado la labor de los funcionarios de enlace nacionales y debe tratarse de evitar perder impulso en esta fase crítica de la aplicación.
86. Algunos países Partes señalaron que, tras siete años de actividades para la aplicación de la Convención, la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía todavía no contaban con la atención necesaria, a pesar de la gravedad de esas amenazas. La magnitud del costo de la lucha contra la desertificación era difícil de determinar debido al carácter multisectorial de las actividades y la escasez de recursos asignados a la evaluación de este complejo fenómeno. Por otra parte, el sistema actual de inversiones sectoriales que tendía a favorecer las infraestructuras, parecía dejar al margen la lucha contra la desertificación.
87. Las medidas para proteger los ecosistemas amenazados son menos costosas que las medidas de rehabilitación y en ese contexto deben recibir mayor atención los ecosistemas de los Estados insulares en desarrollo y los de las zonas húmedas. La financiación de las medidas de prevención debe ser prioritaria en las zonas vulnerables y deben participar en ella las escuelas, las ONG, las OC y los científicos. La inversión a nivel local en el desarrollo de las tierras secas dirigida principalmente a la financiación de las comunidades locales, aunque deseable, no se ha hecho suficientemente patente.

88. Los procedimientos administrativos e institucionales pueden simplificarse para aprovechar las fuentes de financiación existentes. Algunos países señalaron que las consultas celebradas para establecer estrategias comunes para la aplicación de PAN al nivel de los países no habían conseguido movilizar a los representantes de las Partes países desarrollados. En algunos casos se habían celebrado esas reuniones pero se habían obtenido pocos avances respecto de la posible financiación.

89. Se habían hecho algunos avances en el diálogo relativo a los acuerdos de colaboración. La presencia de Partes países desarrollados en los comienzos del proceso de coordinación de la aplicación de la Convención era positiva para llegar a un planteamiento común de las formas de aplicar los programas de acción. Los participantes también pidieron que se armonizara la canalización de la asistencia financiera y técnica para establecer la dinámica de colaboración necesaria.

90. Ese proceso de consulta debería mantenerse mediante mecanismos nacionales tales como: apoyo al proceso de coordinación de políticas por parte de una organización bilateral o multilateral con base en el país, designación de una entidad líder, creación de grupos de donantes de enlace, memorandos de entendimiento sobre colaboración en los que se definieran las funciones y las sinergias entre los distintos asociados. Se invita a la secretaría de la Convención y al MM a participar activamente en este proceso y a complementar las aportaciones de otros organismos que son necesarias para apoyar a la Convención.

91. Se observó también que había disminuido el nivel de los recursos financieros destinados a la AOD, lo cual había afectado negativamente a la capacidad de las Partes países en desarrollo para aplicar la Convención y la capacidad de algunas organizaciones multilaterales para proporcionar los servicios esperados. Las decisiones adoptadas para el Consejo del FMAM en su reunión de octubre 2002 y por la segunda Asamblea del FMAM constituían un importante avance.

#### **D. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo**

92. Los recursos naturales como los bosques, los pastizales, la fauna y flora silvestre y los humedades son también bienes que crean oportunidades económicas para todas las comunidades locales. La conservación de los recursos naturales por medio de procesos separados y paralelos en respuesta a los distintos acuerdos medioambientales multilaterales no siempre facilita la gestión integrada de esos recursos. La introducción de la esfera temática del FMAM relativa a la degradación de la tierra, principalmente la desertificación y la deforestación, ofrece la oportunidad de fomentar los PAN para que promuevan la planificación integrada del uso de la tierra que sea más sensible a los imperativos de la conservación y a las necesidades locales.

93. Se considera que es insuficiente el progreso realizado en lo que respecta a las sinergias. Es preciso esforzarse por crear sinergias con otras convenciones y sus actividades, tales como los Programas de Acción Nacional para la Adaptación (PANA) para el cambio climático en el marco del proceso de la CMNUCC con la participación de los funcionarios de enlace de la CLD. Debe procurarse evitar en lo posible el riesgo de repetición de actividades para aumentar la eficiencia y promover la armonización a todos los niveles.

94. Las sinergias entre las convenciones sobre el medio ambiente deberían potenciarse en el plano nacional mediante sinergias institucionales, especialmente a nivel local. Deben desarrollarse más plenamente las considerables posibilidades de la Convención para la racionalización sinérgica y la vinculación con las demás convenciones de Río y con la Convención de Ramsar relativa a los Humedales. El uso y la ordenación sostenibles de la tierra en las tierras secas puede promover activamente la conservación de la biodiversidad y los recursos genéticos. También es de importancia fundamental para la calidad de los pastos y la conservación de los suelos. Por consiguiente es importante que el plan de trabajo conjunto de las secretarías de la CLD y del CDB se amplíe a la secretaría de la CMNUCC.

95. La incorporación de la aplicación de los PAN en importantes programas de desarrollo nacional y en programas de inversiones es un factor clave para lograr la aplicación de la Convención. Sería más fácil establecer vínculos con otros marcos de planificación, tales como los documentos de estrategia de redes de la pobreza (DELP) o el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), si la cooperación entre organismos recibiera apoyo a nivel de los países por medio del proceso consultivo con la participación de los funcionarios de enlace nacionales y los organismos donantes.

96. El DELP suele permitir el acceso a los países Partes desarrollados. Sería de utilidad que las partes adoptaran sus propias medidas para que los marcos de los DELP prestaran mayor atención a la Convención y a la ordenación de los recursos naturales. Los marcos de planificación dirigidos por los países tales como los DELP, el Programa 21 o la NEPAD ofrecen la oportunidad de integrar aspectos de la sostenibilidad del medio ambiente en las actividades destinadas a la reducción de la pobreza.

97. Se señaló que la aplicación sinérgica facilitaría el intercambio de información y de conocimientos entre los interesados y que impulsaría la participación. Las complejidades intrínsecas de las convenciones de Río requieren medidas de sensibilización en los planos gubernamental y local.

98. Deben establecerse metodologías para la aplicación sinérgica. Esas metodologías pueden facilitar la puesta en común de los recursos para las medidas concretas de aplicación: planificación de uso de la tierra, gestión de las cuencas, conservación de los suelos y el agua, ordenación de los recursos de pastos y bosques, así como las inversiones necesarias para el fomento de la capacidad.

#### **E. Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía**

99. No siempre estaba claro que las exposiciones relativas a las actividades de los PAN promovieran y difundieran las prácticas óptimas para la ordenación sostenible de las tierras y las aguas, la ordenación de las cuencas y el control de la erosión. También se expresó preocupación por la lucha contra la salinización de los suelos y la reducción de la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas. Se habían introducido diversas prácticas que habían dado buenos resultados. Los deslizamientos de tierras, la salinización, la deforestación, la erosión hídrica y eólica, la degradación de los pastizales y la pérdida de biomasa eran algunos de los problemas que habían empeorado desde la entrada en vigor de la Convención, pero no habían sido objeto de medidas preventivas en muchos países.

100. El mejoramiento de la gestión de los recursos de las explotaciones agrícolas, en particular la agricultura orgánica, la repoblación forestal, la generación de ingresos no agrícolas y el fortalecimiento de las instituciones de nivel comunitario eran parte de los elementos necesarios para la rehabilitación de las tierras degradadas. La ordenación de las cuencas y el uso prudente de los recursos hídricos escasos habían recibido renovada atención, sobre todo en relación con las condiciones específicas de los ecosistemas de montaña, que influían considerablemente en las tierras secas.

101. Entre las opciones para mejorar la competitividad de los productos y los servicios de las tierras áridas o semiáridas para aliviar la presión que ejercían los usuarios en las tierras degradadas cabía destacar actividades como los cultivos comerciales (cultivos en invernaderos o cultivos hidropónicos), la acuicultura, las actividades recreativas y el ecoturismo o la adopción, por parte de las industrias mineras y de extracción, de códigos de prácticas sostenibles de uso de la tierra.

102. Debería prestarse especial atención en el marco de la Convención a paliar la escasez de combustibles tradicionales con fuentes de energía nuevas y alternativas.

103. La Convención puede promover el mejoramiento de la preparación para los desastres naturales tales como las sequías prolongadas, las tormentas de polvo, los incendios forestales o las crecidas repentinas causadas por la deforestación y la degradación del suelo. Deberían utilizarse sistemas de alerta y de evaluación de los riesgos ambientales como instrumentos para orientar la aplicación de los PAN a fin de pasar de la gestión de las crisis a la prevención de los riesgos. Los sistemas de alerta temprana deben ser menos pasivos y estar más orientados a la prevención.

#### **F. Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación**

104. La distribución cada vez más irregular de las lluvias en diversos países, con la consiguiente aparición repetida de fenómenos meteorológicos extremos, a veces con consecuencias catastróficas, demuestra que es urgente combinar los sistemas de alerta de las sequías y las inundaciones con un enfoque preventivo centrado en un sistema de alerta temprana operacional sobre la sequía y la humedad del suelo.

105. A pesar del aumento de la vulnerabilidad a las sequías y a otros desastres naturales en gran número de países, las evaluaciones nacionales o subregionales y las capacidades de vigilancia no han recibido el apoyo necesario para permitirles hacer predicciones más precisas y establecer a tiempo estrategias de intervención. La vigilancia se suele limitar a la observación de los efectos biofísicos de la desertificación.

106. Las redes de programas temáticos de los programas de acción regionales pueden desempeñar un importante papel en el proceso de la Convención a condición de que se basen en un programa de trabajo amplio y en la adquisición de compromisos sólidos por parte de los países miembros. Deben hacerse avances en la movilización de recursos para apoyar la labor del CCT en esferas como la evaluación de los factores biofísicos (suelos, agua, vegetación) o socioeconómicos (vulnerabilidad, erradicación de la pobreza). También podrían ser de utilidad en la evaluación regional de los efectos en temas o sectores específicos.

107. Es preciso fomentar la capacidad en este campo. La dificultad de acceso a la tecnología de los sistemas de información geográfica y/o de teledetección siguen siendo un motivo de preocupación generalizado. No se facilita el acceso a la información de base y al procesamiento de datos para un sistema eficaz de alerta temprana ya que los datos de referencia y los indicadores suelen destinarse a otros procesos.

108. Ya se están estableciendo datos de referencia e indicadores pero no se ha comenzado aún la labor de ensayo, cuantificación y estandarización. Sigue siendo difícil la aceptación de los datos de referencia y los indicadores en el plano operacional.

**G. Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados**

109. Siguen mencionándose las mismas limitaciones: redes deficientes de intercambio de información entre instituciones científicas, inexistencia de sistemas de alerta sobre la sequía y la humedad del suelo, deficiencias en el intercambio de datos y la labor que se realiza a distintas escalas geográficas, escasez crónica de recursos financieros y acceso limitado a las tecnologías y conocimientos técnicos y especializados adecuados. Además, por lo general, los resultados de las investigaciones que se han realizado no son debidamente asimilados por los encargados de la adopción de decisiones ni por los usuarios de los recursos naturales.

110. La cooperación Sur-Sur, las redes de programas temáticos y/o los grupos de trabajo regionales son algunos de los mecanismos que pueden servir para difundir los conocimientos tradicionales y capitalizar las iniciativas existentes relativas a los datos de base y los indicadores con el fin de establecer normas comunes para uso de los encargados de la adopción de decisiones.

111. Se ha expresado preocupación por los limitados efectos de las actividades relacionadas con el CCT respecto de las actividades de programas. La participación de la comunidad científica internacional y la difusión de los datos pertinentes deben fomentarse por medio de grupos de expertos.

112. El CCT debería abordar las cuestiones de la degradación de la tierra en su programa de trabajo. El CCT podría fomentar la labor sobre las tecnologías de producción para promover la ordenación sostenible de los suelos, así como el enfoque basado en las cuencas de la conservación y gestión de los recursos naturales, y la cooperación con el sector privado.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CONCRETAS SOBRE MEDIDAS ULTERIORES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**

113. Las conclusiones y recomendaciones que se enumeran en este capítulo son una recopilación resumida de las ideas, sugerencias y propuestas presentadas por las diversas delegaciones durante la primera reunión del CRIC para impulsar la aplicación de la Convención. En este capítulo se identifican las medidas que podrían tomarse a nivel nacional, subregional, regional e internacional, en particular por la secretaría y el MM, una vez que la Conferencia de

las Partes haya examinado y adoptado las decisiones apropiadas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención.

114. A la luz de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Consenso de Monterrey, en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, las Partes deberían utilizar la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD) como instrumento clave para promover el desarrollo sostenible en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y para encauzar las inversiones hacia las zonas afectadas. A medida que vaya entrando en una fase de aplicación más amplia, la Convención contribuirá a hacer realidad los compromisos de erradicación de la pobreza enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los contraídos en las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación celebradas en Roma (Italia) en 1996 y 2002. Los participantes expresaron su gratitud a los dirigentes mundiales que asistieron a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible por su firme apoyo político a la Convención, que fue considerada un instrumento importante para la erradicación de la pobreza. A este respecto, las delegaciones subrayaron la importancia de la CLD para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos relacionados con la seguridad alimentaria. Los participantes también expresaron su agradecimiento a la Asamblea del FMAM por haber designado la degradación de las tierras, principalmente la desertificación y la deforestación, como una de sus esferas de actividad.

#### **A. Conclusiones y recomendaciones relativas a las principales cuestiones temáticas**

##### **1. Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias**

115. Para mejorar sistemáticamente la participación de una amplia gama de interesados, se necesitan con urgencia medidas de fomento de la capacidad e incentivos, particularmente ahora que la CLD entra en la fase de aplicación más amplia. Las Partes afectadas del MM, el FMAM, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las ONG deberían establecer un plan de apoyo a niveles apropiados que tuviera en cuenta instrumentos tales como el desarrollo local y comunitario, la planificación participativa del uso de la tierra y los regímenes alternativos de generación de ingresos y de tenencia de la tierra, y satisficiera al mismo tiempo la necesidad del fomento de la capacidad que se plantea en este contexto en el marco de la CLD.

116. Se instó a la secretaría de la CLD a que, teniendo en cuenta el asesoramiento del CCT y su grupo de expertos y en cooperación con los organismos asociados interesados, facilitara la evaluación del proceso de participación en el marco de la CLD estableciendo criterios e indicadores apropiados.

117. Se sugirió la necesidad de seguir trabajando activamente en la elaboración de metodologías e instrumentos para mejorar el proceso de participación y aplicar en mayor escala las prácticas que han dado buenos resultados a este respecto. Las Partes deberían velar por que la función de los diversos agentes se definiera claramente y se tomaran medidas para asegurar que a las

organizaciones comunitarias y los usuarios finales se les garantizaran derecho a largo plazo a los recursos naturales.

118. Las cuestiones científicas de interés para la Convención deberían integrarse en los enfoques participativos, para que los datos de referencia y los indicadores sean de utilidad a los usuarios finales y en una aplicación ulterior.

119. El contenido de los programas de educación debe ser adecuado, y hay que preparar material informativo para ese fin.

120. El Día Mundial de Lucha contra la Desertificación ha sido una ocasión valiosa para centrar las campañas de sensibilización. Su celebración podría impulsar un renovado compromiso de los países con la CLD y promover el intercambio de experiencias y conocimientos especializados. Debería lanzarse una campaña de sensibilización más concertada respecto de la CLD que podría conectarse con los programas de educación e investigación y dirigirse a un amplio espectro de interesados, que abarcaría desde las instancias políticas y gubernamentales hasta el nivel local. Al mismo tiempo, deberían ser objeto de gran atención y aplicación las fuerzas motrices y de apoyo que influyen en los cambios de comportamiento.

121. Una campaña mundial participativa de creación de conciencia sobre la desertificación y la sequía podría incluir varios mensajes fundamentales y basarse en cuatro pilares: i) el reconocimiento de la creciente amenaza para los ecosistemas y la sostenibilidad de los medios de sustento que se plantea en caso de intensificación de los fenómenos meteorológicos extremos; ii) la promoción de un desarrollo rural integrado y participativo como elemento clave de las estrategias de reducción de la pobreza; iii) el reconocimiento de las vastas consecuencias geopolíticas del fenómeno, como las migraciones forzadas y los conflictos; y iv) habida cuenta de lo anterior, el reconocimiento de que evitar que prosiga la degradación de la tierra es más rentable que afrontar después las devastadoras consecuencias de la inacción.

## **2. Marcos o arreglos legislativos e institucionales**

122. Para dar una mayor coherencia al desarrollo sectorial y la conservación de los recursos naturales, es necesario abordar la cuestión de la integración de los PAN en marcos de planificación apropiados mediante un proceso de consultas que debería incluir a los coordinadores nacionales de la CLD, los ministerios encargados de la asignación de recursos y otras organizaciones que se ocupan de la lucha contra la desertificación.

123. Los participantes reconocieron la importancia decisiva de los coordinadores nacionales en la aplicación de la CLD, la prestación de servicios a los OCN y la planificación estratégica más coherente de la gestión de los recursos naturales. En consecuencia, debería reforzarse la capacidad institucional de sus oficinas y definirse sus mandatos de manera tal que se garantice su influencia eficaz en los procesos de planificación nacional (incorporación en el proceso de la CLD), así como la integración de las actividades en curso de la CLD en las actividades nacionales. También debería promoverse la cooperación entre los representantes locales de los organismos de desarrollo, los coordinadores nacionales del FMAM y los coordinadores nacionales de la CLD.

124. Se necesita un compendio de leyes para hacer frente a los compromisos contraídos en virtud de los extensos requisitos de la Convención. La necesidad de códigos legislativos e instrumentos de política y marcos estratégicos más coherentes en relación con el ordenamiento sostenible de las tierras se consideró uno de los principales retos y oportunidades del proceso de la CLD. Las Partes e instituciones interesadas podrían hacer un balance del cumplimiento de la CLD en las legislaciones nacionales.

125. Los sistemas de incentivos, los regímenes de tenencia de la tierra y los códigos de protección relativos a los recursos naturales deben revisarse, cuando sea necesario, para integrar los aspectos relacionados con la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía, reconociendo la función de la CLD, y hacer hincapié en las medidas preventivas.

126. Aunque se han hecho progresos en relación con la legislación ambiental, se necesita una evaluación del impacto en términos del cumplimiento de esa legislación para determinar su eficacia. Un estudio sobre este tema podría ayudar a entender de qué manera las medidas legales han ayudado a fortalecer la lucha contra la desertificación.

127. Se mencionó que el cumplimiento de la ley y la armonización podían constituir un obstáculo, debido a los escasos recursos humanos disponibles para traducir eficazmente las leyes en actividades concretas. Los países Partes deberían especificar sus necesidades de fomento de la capacidad y de planes de capacitación para hacer frente a este problema con eficacia, también a nivel local.

128. Para promover los medios de sustento sostenibles en las zonas afectadas y estimular la participación del sector privado en la lucha contra la desertificación, las medidas legislativas deberían ocuparse de los derechos de uso sostenible de la tierra y aumentar la seguridad de las inversiones. Además, los países Partes, los organismos interesados y la secretaría de la CLD deberían examinar la viabilidad y los posibles beneficios para la aplicación de la CLD de la facilitación del acceso de las Partes que son países en desarrollo afectados a los mercados internacionales de los productos de las tierras secas.

### **3. Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación**

129. Para determinar las necesidades de fondos de la CLD y dar una perspectiva de esas necesidades en respuesta a las cuestiones de interés público en los sectores ambiental, económico, social y político, una institución adecuada, el MM y la secretaría deberían realizar un estudio completo del costo de la inacción. El estudio debería abarcar factores biofísicos y socioeconómicos y relacionarse con la labor de la evaluación del milenio de los ecosistemas de tierras secas.

130. Se mencionó que las Partes en la Convención, con apoyo del FMAM, el MM y los organismos asociados, así como de la secretaría, podían evaluar y definir, a título indicativo, el nivel de recursos financieros que se requiere para la ejecución de los programas de acción, en particular los programas de acción nacionales, con objeto de elaborar un plan claro de asignación de recursos antes de la CP 7.

131. Se insta a los asociados en el desarrollo bilaterales y multilaterales de los países en desarrollo afectados a que examinen y ajusten, según proceda, sus políticas y procedimientos para facilitar la participación en un diálogo de colaboración encaminado a favorecer la aplicación de los programas de acción en el marco de la CLD.

132. Se invita a las Partes que son países en desarrollo afectados y a las que son países desarrollados a que, con ayuda de las organizaciones multilaterales interesadas, el MM, la secretaría del FMAM y la secretaría de la CLD, establezcan un mecanismo de consulta, impulsado por los países, en las Partes que hayan ultimado sus PAN. Este mecanismo debería tener por objeto forjar lazos de colaboración a más largo plazo con vistas a determinar conjuntamente las mejores opciones para integrar la CLD en los marcos de desarrollo nacionales y movilizar, de manera más previsible, los recursos financieros que tanto se necesitan para la aplicación de los PAN.

133. El compromiso de los gobiernos con la CLD en los países afectados asociados a un anexo de aplicación regional debe expresarse en la asignación de fondos del presupuesto nacional para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, así como en la adopción de incentivos para combatir la desertificación a nivel local.

134. La asignación prioritaria de recursos debería apuntar a finalizar y/o adaptar los PAN, los PASR y los PAR, según sea necesario, y a fomentar el desarrollo local participativo mediante el pronto desembolso de inversiones sobre el terreno en el ámbito de los proyectos identificados en los PAN.

135. Se exhorta al MM a que, dentro de su mandato y junto con los miembros de su Comité de Facilitación, promueva plataformas de consulta entre los agentes nacionales y los asociados bilaterales y multilaterales en el desarrollo con objeto de favorecer una visión común de la aplicación de los PAN y las posibles sinergias entre los diferentes asociados y de apoyar los esfuerzos de los coordinadores nacionales para aplicar los PAN.

136. El MM debería asignar la máxima prioridad a la movilización de recursos financieros para los PAN, sin olvidar el apoyo a los programas subregionales y regionales de la Convención. En este contexto, el MM debería asegurar la búsqueda de fuentes de la financiación que se necesita para complementar los recursos que procedan del FMAM.

137. Para promover la aplicación de la CLD es necesario mejorar, a nivel de país, la coherencia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el reciente informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un programa para profundizar el cambio. En adelante, los coordinadores residentes en las Partes que son países afectados deberán garantizar, en particular dentro del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), que el sistema en su conjunto tenga más en cuenta el apoyo que necesita la CLD, y se invita al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que adopte medidas con ese fin.

138. Los sistemas de incentivos y las prácticas óptimas que ayudan a movilizar al sector privado en la lucha contra la desertificación deberían darse a conocer mejor, entre otras cosas para promover las iniciativas conjuntas de los sectores público y privado en el marco de los PAN. La participación de los sectores privado y público debería vincularse, entre otras cosas, a la

determinación de las oportunidades económicas y comerciales que ofrece un régimen comercial más favorable para los productos de las tierras secas.

#### **4. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo**

139. Los gobiernos y los asociados en el desarrollo deberían facilitar una mayor incorporación estratégica de los programas de acción nacionales (PAN) a los programas nacionales de desarrollo e inversión pertinentes, como las estrategias de erradicación de la pobreza y seguridad alimentaria, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los programas de creación de empleo y los programas plurianuales de desarrollo económico y social.

140. Las sinergias se deben producir ante todo sobre el terreno. El trato que se dé a la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía en virtud de los PAN de la CLD debe conducir a un mayor reconocimiento de la interconexión de los ciclos ecológicos y a conseguir un efecto acumulativo mediante una mejor programación integrada a una escala espacial determinada.

141. A este respecto, las tierras secas ofrecen amplias opciones espaciales para conseguir sinergias basadas en la gestión forestal sostenible, que conducirían a mayores ventajas tales como la conservación de los suelos y las aguas, la protección de la diversidad biológica y el secuestro del carbono. Cuando proceda, en la aplicación de los PAN se debe velar por que se vinculen con las iniciativas destinadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de diversos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

142. Se invita a las Partes que sean países en desarrollo afectados a que, con apoyo de las Partes donantes, la secretaría de la CLD y los organismos interesados, promuevan medidas de creación de capacidad para que las Partes interesadas puedan llevar a cabo programas sinérgicos concretos en el contexto de los PAN. Esto tiene por objeto impedir la degradación de las tierras y rehabilitar tierras degradadas, mitigar los efectos de la sequía, mantener la cubierta vegetal natural, proteger la diversidad biológica y restaurar humedales y zonas costeras a nivel local.

143. Con miras a aumentar al máximo la capacidad de los PAN para reforzar sinergias, facilitar actividades conjuntas y, en particular, idear marcos de cooperación para llevar a la práctica medidas concretas, se invita a la secretaría a que, junto con otras secretarías competentes, ayude a organizar reuniones conjuntas de centros de coordinación en materia de desertificación con funcionarios de otras convenciones y con los centros de coordinación nacionales del FMAM.

144. Se debe promover considerablemente la investigación en ciencias sociales y los estudios sobre la planificación participativa y sinérgica del uso de la tierra, especialmente por intermedio del grupo de expertos del CCT.

#### **5. Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas**

145. Las cuestiones relacionadas con la gestión sostenible de los recursos naturales son preocupaciones comunes de las Partes. Los organismos asociados y todas las Partes deben seguir reforzando los vínculos entre el apoyo financiero y técnico proyectado en estas esferas y las iniciativas previstas en virtud de la CLD, al tiempo que debe proseguir la cooperación

interministerial en los países en desarrollo afectados con miras a promover programas integrados.

146. En este contexto, los participantes expresaron su deseo de concentrar la acción a una escala territorial o espacial determinada a fin de enfocar de una manera más holística las condiciones ecológicas y socioeconómicas locales. En consecuencia, se deben adoptar nuevas medidas e iniciativas para promover y ejecutar proyectos y actividades de pequeña y mediana envergadura a nivel local.

147. El fortalecimiento de la capacidad para mitigar los efectos de la sequía debe tener un alcance muy amplio y abarcar esferas como la adaptación de sistemas de producción agrícola apropiados, las tecnologías de conservación de los suelos y ahorro de agua y la gestión de sistemas descentralizados de almacenamiento de alimentos.

148. La prevención de la degradación de las tierras, la rehabilitación y la gestión sostenible de las tierras degradadas deben basarse en un gran número de parámetros pertinentes específicos para cada lugar.

149. Para impedir el aumento de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas es preciso aligerar la carga que las prácticas agrícolas insostenibles representan para la tierra y, al mismo tiempo, mantener o incrementar la generación de ingresos. Esto se debe facilitar mediante el uso de tecnologías nuevas y tradicionales, la creación de otros medios de vida y la integración de las prácticas de conservación de la tierra y el agua en sistemas de gestión de las tierras.

150. Se deben incrementar los incentivos en apoyo de la cadena de producción-elaboración-comercialización de productos derivados de los recursos naturales, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales.

151. Debe prestarse una gran atención al análisis de las causas de la degradación de las tierras y a las medidas de prevención de la desertificación, paralelamente con las medidas de la rehabilitación.

## **6. Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación; sistemas de alerta temprana para mitigar los efectos de la sequía**

152. Deben utilizarse de manera más eficiente los datos y las observaciones disponibles facilitados por los centros mundiales de observación del clima y de modelización, así como por los centros regionales y nacionales de alerta temprana.

153. La secretaría de la CLD, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y los organismos asociados interesados deben apoyar sin reservas la ulterior elaboración y puesta en práctica sobre una base regional de un programa amplio de alerta temprana, que incluya el fortalecimiento de las capacidades técnicas y actividades de organización con base en la comunidad, para que el programa sea operacional.

154. Se deben elaborar indicadores para vigilar el cumplimiento de la Convención que abarquen el establecimiento de condiciones favorables y las repercusiones de las medidas adoptadas y que incluyan los indicadores biofísicos y socioeconómicos clave, por ejemplo, de los efectos socioeconómicos a nivel de la comunidad y de la familia. Estos indicadores deben mencionarse en las guías para la presentación de informes nacionales y deben ser usados por las Partes.

155. Los sistemas de vigilancia mediante puntos de referencia e indicadores y los sistemas de alerta temprana deben concebirse en función de la necesidad de quienes deciden aplicarlos en medidas concretas de lucha contra la desertificación.

156. Deben integrarse más estrechamente con los programas de acción los esfuerzos por aumentar la preparación para hacer frente a los riesgos y desastres naturales, como parte de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, de las Naciones Unidas, y en particular los sistemas de alerta temprana, evaluaciones de vulnerabilidad y de riesgos o sistemas de prevención de incendios e inundaciones.

157. Se invita a las Partes a que apliquen las conclusiones y recomendaciones de los grupos ad hoc del CCT de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

158. La vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación y los sistemas de alerta temprana exigen el uso de tecnologías apropiadas. En consecuencia, es aconsejable que los organismos internacionales y los países Partes desarrollados las pongan a disposición de los países Partes en desarrollo.

**7. Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados**

159. Los países Partes desarrollados deben facilitar a los países Partes en desarrollo más acceso a las nuevas tecnologías y conocimientos especializados para la aplicación de sus programas de acción.

160. Es preciso fortalecer las instituciones de investigación de los países Partes afectados para que elaboren enfoques y tecnologías innovadores, teniendo debidamente en cuenta, y adaptando cuando proceda, los conocimientos y sistemas de conocimientos tradicionales de las poblaciones indígenas, a fin de elaborar medidas tanto preventivas como correctivas.

161. Se debe hacer uso de manera más sistemática de los conocimientos tradicionales y de los sistemas de conocimientos indígenas que se refieran a problemas locales y deben fomentarse las innovaciones basadas en tales conocimientos, cuando proceda, en combinación con las modernas tecnologías adaptadas a las condiciones locales. Se debe registrar y compartir la información obtenida, especialmente por conducto de las redes de programas temáticos de los PAR y los PASR, apoyadas por instituciones regionales y subregionales. Se insta a la secretaría a que contribuya a este esfuerzo a fin de facilitar la repetición de soluciones exitosas.

162. Deben fomentarse activamente las prácticas óptimas mediante el CCT y su grupo de expertos, los órganos nacionales de coordinación y los medios de información, con inclusión de toda clase de plataformas de información y redes de programas temáticos, para lo cual se destacarán estas prácticas como puntos de referencia.

163. La cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, así como las iniciativas regionales y subregionales, respaldadas por la investigación científica, merecen un apoyo más constante en forma de fomento de la capacidad y asignación de recursos económicos. En las iniciativas Sur-Sur para promover programas de capacitación también tendrían buena acogida los arreglos triangulares con asociados del Norte u organismos de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales y las ONG.

164. Se deben promover sistemáticamente por conducto de los PASR y los PAR actividades como el establecimiento de redes e instituciones científicas, el intercambio de conocimientos especializados, las transferencias de tecnología, la formación en universidades, la concesión de becas y las pasantías en materia de desertificación.

165. Se señaló que las redes de programas temáticos (RPT) deberían promover, con el apoyo constante de la secretaría, el FMAM y el MM y otros organismos interesados, las prácticas óptimas de lucha contra la desertificación y de aplicación de las prioridades y recomendaciones del CCT.

166. Las futuras reuniones del CRIC deberían organizarse de manera que se facilitaran las aportaciones científicas, como las del CCT y su grupo de expertos, y se proporcionarían a las Partes los resultados de todas las reuniones anteriores, tanto regionales como interregionales, sobre la materia. Con ello se daría al CRIC una oportunidad de examinar detalladamente cuestiones científicas derivadas de los informes que le son presentados para su examen. Esto se podría conseguir, por ejemplo, mediante reuniones oficiosas de grupos de trabajo que permitieran el análisis y la retroalimentación.

## **B. Recomendaciones sobre medidas ulteriores para la aplicación de la Convención**

167. Para progresar más en las esferas temáticas que se examinan, deben fomentarse las capacidades que permitan contar con mejores sistemas de información y comunicación, así como mecanismos de promoción destinados a lograr una sensibilización general y permanente de los dirigentes, por una parte, y, por otra parte de la opinión pública, también en las Partes que son países desarrollados.

### **1. Proceso de examen y procedimientos para la comunicación de información, incluida la información sobre la movilización y el empleo de recursos financieros así como el examen del proceso y los procedimientos para asegurar la calidad y el formato de los informes**

168. Se invita a la secretaría de la Convención, en colaboración con los organismos asociados, a ayudar a los países Partes a actualizar la información proporcionada al CRIC mediante la preparación de perfiles de los países en los informes nacionales. Al mismo tiempo, se invita a la

secretaría a revisar la guía a la luz de las nuevas circunstancias y actualizarla debidamente incorporándole indicadores de la participación de la mujer y los jóvenes.

169. El próximo ciclo de informes nacionales debería facilitar la información necesaria acerca del estado y la dinámica del proceso de la Convención y el avance de la lucha contra la desertificación. Debería actualizarse el contenido temático de los informes nacionales y recabarse la participación de la sociedad civil en la evaluación de los progresos realizados.

170. La secretaría y los organismos colaboradores deberán facilitar un examen a fondo de los informes nacionales presentados por los países Partes al CRIC para promover una evaluación en el terreno más sustantiva de la aplicación de la Convención a nivel nacional. En este examen deberá subrayarse, entre otras cosas, la utilidad de las lecciones aprendidas con respecto a la rehabilitación de la tierra, mejores sistemas de subsistencia y mejores modalidades de gestión del medio ambiente, y prestarse especial atención a las repercusiones de las medidas adoptadas.

171. La secretaría de la Convención y los organismos colaboradores deberán facilitar una evaluación conjunta de la aplicación de la Convención por parte de las Partes que son países desarrollados y de los países en desarrollo afectados en el contexto de los anexos de aplicación regional y reunir las conclusiones y resultados de la evaluación en un informe que deberá presentarse a la CP 7.

## **2. Eficiencia y eficacia de las medidas para llegar a los usuarios finales de los recursos naturales**

172. En los procesos consultivos deberán participar el gobierno central, las autoridades locales, las organizaciones comunitarias y el sector privado para orientar a las autoridades decisorias y coordinar con ellas, en particular a nivel regional (de distrito) intermedio para lograr la interfaz necesaria entre las políticas nacionales y los intereses locales en materia de uso de la tierra.

173. A la luz de la experiencia, es preciso renovar el acento y el apoyo a la divulgación de tecnologías apropiadas a nivel básico para la gestión de suelos y recursos hídricos, en particular el aprovechamiento del agua de lluvia, el almacenamiento de aguas pluviales en cisternas, el tratamiento de las aguas servidas y salobres, la gestión del nivel freático o la lucha contra las inundaciones y el riego por goteo.

174. Deberán intensificarse los esfuerzos de educación, fomento de la capacidad y capacitación de instructores para los PAN, prestando especial atención, en el plano local, a los principales interesados de la Convención, como las mujeres y los jóvenes, para alentarlos a participar más, especialmente en programas de desarrollo locales.

## **3. Síntesis de las prácticas óptimas, las experiencias y las lecciones aprendidas y formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas**

175. Uno de los retos que se plantean es la incorporación de las iniciativas o enfoques sinérgicos locales y participativos de éxito en los programas nacionales, con miras a influir sobre los marcos sectoriales o macropolíticos. Esa tarea podría agilizarse mediante procesos

institucionales facilitados por la Convención. Deberá realizarse un examen a fondo de los informes nacionales para analizar y facilitar este proceso.

176. La elaboración y ejecución de un programa de trabajo general sobre las prácticas óptimas y un inventario de conocimientos tradicionales podría considerarse en el contexto de los anexos de aplicación regional de la Convención.

177. Debería invitarse a los centros especializados regionales y subregionales a vincularse más estrechamente con el proceso de la Convención (los PASR y los PAR) en la promoción de sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) para un desarrollo sostenible.

178. La secretaría debe reunir y difundir ejemplos ilustrativos. El sitio web de la Convención podría convertirse en una plataforma interactiva de información y aprendizaje para acelerar el intercambio de experiencia y el aprendizaje común; debe prestarse apoyo a los países que todavía no tienen acceso a Internet.

179. Se precisa de esfuerzos bien definidos para sintetizar la experiencia sobre mecanismos de incentivo para un mejor uso de la tierra y de los recursos hídricos, una mejor gestión del medio ambiente y una descentralización lograda de los procesos de decisión sobre la gestión de los recursos naturales.

#### **4. Nuevos problemas y retos que se derivan de la aplicación y ajustes necesarios al proceso de elaboración y ejecución de los programas de acción**

180. En el examen de las cuestiones temáticas claves, confirmado por los debates celebrados en las reuniones regionales de síntesis y el Diálogo Mundial Interactivo, se reconoció el avance logrado pero se indicó que todavía no se había desarrollado todo el potencial de la Convención. Las medidas adoptadas en el ámbito de la Convención podrán influir grandemente en la erradicación de la pobreza, la preservación de los ecosistemas y la seguridad alimentaria. Todas las Partes pueden contribuir a los objetivos del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo concertados internacionalmente, entre ellos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, mediante el proceso de aplicación de la Convención.

181. La lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía a largo plazo debería ser tratada en una instancia superior de determinación de la política pública, tanto en los países desarrollados como de los países en desarrollo, puesto que la desertificación y la sequía son problemas de dimensiones globales que afectan a todas las regiones del mundo. Deben incluirse en los foros de negociación más amplios y en las reuniones ministeriales, en un espíritu de solidaridad y cooperación. La Convención puede contribuir a una nueva visión del interés común de reducir la pobreza rural, prevenir o mitigar los desastres naturales, lograr la estabilidad social, la seguridad pública, prevenir las migraciones forzadas de población y las posibles causas de los conflictos relacionados con el medio ambiente.

182. La sequía es un desastre silencioso pero persistente, cuyos efectos devastadores tienden a empeorar en circunstancias de cambio climático. Para hacer frente a este problema, es preciso intensificar la cooperación científica con el CCT para ofrecer asesoramiento y apoyo a las autoridades nacionales.

183. Debe evitarse la marginalización de los instrumentos de programación de la Convención mediante la elaboración de otros instrumentos de planificación simultáneos con objetivos análogos, pues aumenta el costo de las transacciones y la incoherencia del marco de planificación nacional para el uso sostenible de la tierra.

184. Sobre la base de las lecciones aprendidas durante la fase inicial de aplicación de la Convención, debe recurrirse cada vez más a los PAN como base para un marco interactivo de mediano plazo de lucha contra la degradación y la desertificación de las tierras y de promoción del uso sostenible de la tierra, facilitando al mismo tiempo sinergias con otros instrumentos de programación pertinentes.

185. Debe preverse el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica en el proceso de la Convención por conducto del FMAM, en particular para ensayar metodologías de programación integradoras y participativas que permitan a las autoridades y comunidades locales determinar y ejecutar programas sinérgicos de lucha contra la desertificación y de uso sostenible de la tierra en el marco de los PAN.

186. Se invita a la CP a que en su sexto período de sesiones considere la adopción de recomendaciones en relación con un proceso consultivo a cargo de los países para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención y adopte las medidas del caso.

## **5. Formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y de tecnología**

187. El CCT y su grupo de expertos deberán examinar disposiciones en relación con el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados pertinentes, y en su sexto período sesiones la CP tal vez desee adoptar medidas apropiadas al respecto.

188. Los gobiernos deberían reforzar las políticas y los incentivos para alentar al sector privado a apoyar más activamente la cooperación tecnológica y científica.

## **6. Recomendaciones para la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

189. Los participantes acogieron con satisfacción la decisión adoptada por la segunda Asamblea del FMAM por la que se confirmaba la disposición del Fondo a ser un mecanismo financiero de la Convención, como se pidió en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y alentaron a la CP a que en su sexto período de sesiones adoptase las medidas apropiadas.

190. Se invitó al Consejo del FMAM a que en su reunión de mayo de 2003 examine, ultime y apruebe el nuevo programa operacional en materia de degradación de tierras. Los participantes recomendaron a la CP que tuviese en cuenta las conclusiones y las recomendaciones del CRIC al determinar las cuestiones que desease que deberían abordarse en la ejecución del nuevo programa operacional.

191. Habida cuenta de las múltiples fuentes de financiación de la Convención, debe ofrecerse más apoyo a los funcionarios de enlace nacionales consistente en información y programas de capacitación, en particular capacitación para la negociación, la planificación integradora de

programas y el conocimiento de las oportunidades de movilización de recursos en relación con los ciclos de programación de los asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo. También debe proporcionarse información a los funcionarios de enlace de la Convención y a los interesados, comprendidos los representantes de las ONG, para familiarizarlos con los instrumentos y modalidades del FMAM.

192. Se requiere un apoyo más concertado por parte de las instituciones que integran el Comité de Apoyo del MM. Además, deberán adoptarse las medidas que sean apropiadas para facilitar el examen por parte de la CP, en su sexto período de sesiones, de las políticas, modalidades operacionales y actividades del MM en atención a la decisión 9/COP.3, de conformidad con la decisión 24/COP.1, 25/COP.1 y 10/COP.3.

193. Debería hacerse efectivo en la forma que corresponda el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Convención.

**VII. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA SEGUNDA  
REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA  
APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN**  
(Tema 5 del programa)

194. De conformidad con las atribuciones del CRIC que figuran en la decisión 1/COP.5, el Comité, en las reuniones que se celebren durante los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes:

- a) Examinará el informe completo de la reunión que se celebre entre períodos de sesiones;
- b) Examinará regularmente las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial;
- c) Examinará regularmente los informes que prepare la secretaría sobre el desempeño de sus funciones;
- d) Examinará los informes sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que sea preciso, para que los examine y, cuando proceda, los apruebe la Conferencia de las Partes.

195. En la misma decisión se pide a la secretaría que prepare un programa provisional de la segunda reunión del CRIC, en consulta con el Presidente del Comité. Al principio de su segunda reunión, el Comité aprobará el programa y la organización de los trabajos.

196. Las declaraciones que se formularon en relación con este tema en el programa se resumen en el anexo IV.

## **VIII. CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN**

### **A. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (Tema 6 del programa)**

197. En su 18ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre su primera reunión (ICCD/CRIC(1)/L.1), en su forma oralmente enmendada, y autorizó al Relator a ultimarlos según procediera con la asistencia de la secretaria. Las declaraciones formuladas antes de la aprobación del informe se resumen en el anexo IV.

### **B. Clausura de la reunión**

198. Las declaraciones formuladas en la sesión de clausura se resumen en el anexo IV.

## Anexo I

### RESUMEN DE LAS DECLARACIONES FORMULADAS DURANTE LA CEREMONIA DE APERTURA

1. El Sr. Hama Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la CLD, dio la bienvenida a todos los participantes y expresó su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Italiana así como a la FAO por acoger la primera reunión del CRIC. Hizo mención de la importante labor de base desde la CP 5 para ampliar el apoyo a la Convención, como lo demostraba el hecho de que 185 países hubieran ratificado la Convención, o se hubieran adherido a ésta hasta la fecha. El Sr. Diallo invitó a los países que no habían ratificado aún la Convención a que lo hicieran y se sumaran así a los esfuerzos de la comunidad internacional por crear las mejores condiciones posibles para el desarrollo sostenible en los países afectados por la desertificación.
2. Si bien la Convención no tenía como fin encontrar soluciones a los distintos problemas que conllevaba el proceso de desarrollo, sus disposiciones ofrecían una nueva oportunidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que vivían en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Por esa razón la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en agosto-septiembre de 2002 se había señalado que la Convención era uno de los instrumentos para lograr la erradicación de la pobreza. El Sr. Diallo también expresó su satisfacción por los avances positivos que se habían hecho respecto de la financiación de la Convención, lo cual también era muestra de la resolución de la comunidad internacional de incrementar su apoyo a la aplicación de la Convención.
3. El Sr. Rogatien Biaou, Presidente del Comité, recordó a los participantes las distintas etapas de la aplicación de la Convención. La adopción de programas nacionales, subregionales y regionales no era más que el comienzo, y la movilización de recursos y la aplicación de proyectos concretos en las zonas afectadas seguían siendo tareas importantes.
4. El Sr. David A. Harcharik, Director General Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) reiteró la estrecha relación existente entre la promoción de la seguridad alimentaria, que era el objetivo primordial de la FAO, y la lucha contra la desertificación que promovía la Convención. El Sr. Harcharik también destacó otros campos comunes a la FAO y a la Convención, como la lucha contra la degradación de las tierras secas; la restauración y mantenimiento de la productividad de la tierra; la gestión sostenible de los recursos naturales, en especial el agua; y el fomento de la capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y el aumento de los conocimientos para aumentar el acceso a los alimentos. El Sr. Harcharik subrayó que la primera reunión del CRIC era doblemente oportuna: desde el punto de vista del examen de las acciones concretas adoptadas y del de la evaluación de los progresos efectivamente realizados en la aplicación de la Convención, especialmente en vista de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: *cinco años después*, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
5. El Sr. Charles Bassett, Presidente de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (CP 5), enumeró los resultados de las distintas importantes reuniones que habían tenido lugar desde la CP 5, tales como la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Doha (Qatar), la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México), la Cumbre Mundial sobre la Alimentación:

*cinco años después*, celebrada en Roma (Italia), la Cumbre de los países del G-8 en Kananaskis (Canadá), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo (Sudáfrica) y, por último, las reuniones de la Asamblea y del Consejo del FMAM en Beijing (China).

El Sr. Bassett expresó su convicción de que los resultados de la primera reunión del CRIC culminarían con la aprobación de medidas concretas para mejorar las vidas de algunas de las personas más pobres y más desfavorecidas del mundo.

6. El Excmo. Sr. Roberto Tortoli, Subsecretario de Estado del Ministerio de Medio Ambiente y Protección del Territorio de Italia, destacó la necesidad de promover la sinergia entre las tres convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, y mencionó las actividades que todavía debían realizarse para la aplicación de los programas de acción a los distintos niveles, por ejemplo con nuevas formas de acción solidaria, como el establecimiento de acuerdos de colaboración.

## Anexo II

### RESUMEN DE LAS DECLARACIONES INAUGURALES Y GENERALES

1. El Sr. Hama Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la CLD, declaró que uno de los principales centros de interés de las actividades de la secretaría desde la CP 5 había sido ayudar a los países Partes afectados a preparar los informes que el CRIC debía examinar durante su primera reunión, así como la organización de cuatro reuniones regionales. La primera reunión del CRIC había tenido lugar en un momento importante en la historia de la CLD ya que muchos países estaban llegando a la fase de aplicación de su PAN. Los 185 informes presentados al CRIC demostraban que se habían tomado muy diversas medidas en los países Partes afectados, tales como acuerdos legislativos e institucionales y medidas para integrar la lucha contra la desertificación en el marco de otras medidas de desarrollo sostenible, con la participación de un amplio espectro de interesados. No obstante seguía siendo imprescindible movilizar los recursos técnicos y financieros que eran indispensables para aplicar esos programas de acción.
2. El Sr. Diallo mencionó dos importantes acontecimientos mundiales con repercusiones para la aplicación de la Convención. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible había resultado ser un gran éxito desde el punto de vista de la Convención, puesto que en su plan de aplicación, la Cumbre había señalado que la Convención era uno de los instrumentos para la erradicación de la pobreza. En la Cumbre también se había destacado la necesidad de movilizar recursos adecuados y predecibles para la aplicación de la Convención. Con ese fin, la Cumbre había pedido a la Asamblea del FMAM que tomara medidas atendiendo a las recomendaciones del Consejo de FMAM acerca de la designación de la degradación de la tierra (principalmente la desertificación y la deforestación) como una de sus esferas temáticas para el apoyo por parte del FMAM a la aplicación efectiva de la Convención. A ese respecto, la Asamblea del FMAM había respondido al llamamiento de la Cumbre y había decidido manifestar la disposición del FMAM para actuar como mecanismo financiero de la Convención, si así lo decidía la Conferencia de las Partes en su siguiente período de sesiones. El Sr. Diallo expresó su convicción de que, en vista de esos logros, los países Partes afectados, particularmente los que ya habían ultimado sus programas de acción, podrían aplicar plenamente la Convención.
3. En nombre del Grupo de los 77 y China, el representante de Venezuela declaró que la primera reunión del CRIC era fundamental para fomentar la aplicación de la Convención en los países Partes afectados pertenecientes a ese Grupo. Era importante analizar no sólo los éxitos sino también los defectos y obstáculos encontrados en la aplicación de la Convención. Subrayando la importancia primordial de proporcionar fondos considerables y predecibles para la aplicación de la Convención, el representante de Venezuela expresó su satisfacción por los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que abrían el camino a la aportación de recursos financieros sostenibles para la Convención, al igual que las otras dos convenciones de Río. Seguidamente formuló recomendaciones concretas en nombre del Grupo acerca de la preparación del programa operacional sobre la degradación de la tierra del FMAM que se preveía examinar en la reunión que celebraría el Consejo del FMAM en mayo de 2003.
4. En nombre de la Unión Europea y sus 15 Estados miembros, el representante de Dinamarca declaró que el CRIC iniciaba una nueva etapa en la aplicación de la Convención, con el objeto de seguir los avances efectivos realizados en los planos nacional y en otros planos, así

como para detectar tendencias y determinar las lecciones aprendidas y el modo de utilizarlas en la labor futura. El orador destacó la particular importancia de un enfoque "ascendente" de ámbito regional que permitiría determinar los avances y los obstáculos y que podrían sintetizarse para su examen y la adopción de las medidas pertinentes en la CP 6, aprovechando plenamente las aportaciones del MM y del CCT a ese respecto.

5. En nombre del Grupo de Asia, el representante de la República Árabe Siria subrayó que la región de Asia presentaba numerosos problemas en las esferas de la protección del medio ambiente y el alivio de la pobreza. Pidió que se siguiera ayudando a cumplir los compromisos internacionales contraídos en el marco del anexo de aplicación regional para Asia, en particular el aumento del apoyo para la elaboración y aplicación de los PAN.

6. En nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, la representante del Uruguay señaló que la movilización de recursos era un requisito clave para que la Convención se convirtiera en un instrumento fuerte para la erradicación de la pobreza, en particular en la región de América Latina y el Caribe, donde la seguridad alimentaria, más que la de desertificación, era uno de los problemas más apremiantes. La oradora pidió inversiones internacionales considerables que permitieran la plena y efectiva aplicación de la Convención en la región.

### **Anexo III**

#### **LISTA DE PARTICIPANTES EN EL DIÁLOGO MUNDIAL INTERACTIVO**

Professor Marc Bied-Charreton  
Moderator

Mr. Wankoye Boureima  
Société Achat Services International (ASI), Niger  
Private Sector

Hon. Valerio Calzolaio  
Member of the UNCCD Panel of Eminent Personalities

Mr. Philip Dobie  
United Nations Development Programme (UNDP)

Dr. Manfred Kern  
Bayer CropScience  
Private Sector

Ms. Sina Maiga  
Association de formation et d'appui au développement (AFAD), Mali  
Non-governmental organization

Mr. Juan Meregá  
Fundación del Sur, Argentina  
Non-governmental organization

Mr. Mihyemba Ouali  
Mayor of Gaoua, Burkina Faso  
Local Authority

Mr. Remy Paris  
Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD)

Mr. Fawzi Rihane  
International Fund for Agricultural Development (IFAD)

Mr. El Hadji Sène  
Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)

Professor Willem Van Cotthem  
Scientific community

#### **Anexo IV**

### **RESUMEN DE LAS DECLARACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ FORMULADAS EN LA CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN**

#### **Resumen de las declaraciones formuladas acerca del programa de trabajo de la segunda reunión del Comité**

1. Representantes de diversos países Partes pidieron que las reuniones de la segunda reunión del Comité y las reuniones del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes no se celebraran en las mismas fechas, a fin de que los miembros de las delegaciones pudieran asistir a ambas reuniones.
2. El debate sobre el tema 5 del programa permitió a las Partes intercambiar también opiniones acerca del programa de trabajo y la organización de las reuniones futuras entre períodos de sesiones del CRIC -que se resumen más abajo- y sobre las actividades preparatorias.
3. Los representantes de algunos países Partes propusieron que las reuniones que se celebraran entre períodos de sesiones del Comité duraran cinco o seis días. Algunos países Partes pidieron que se redujera el número de esferas temáticas clave que debían examinarse en cada región, y algunos otros pidieron que las nuevas esferas temáticas se incluyeran en la labor del Comité.
4. Algunos países Partes señalaron que era necesario definir mejor el papel de todos los interesados en el proceso de preparación de las reuniones del Comité y garantizar la complementariedad entre las reuniones preparatorias regionales y las reuniones del Comité.
5. Se subrayó que en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones se debería intentar reflejar plenamente y examinar exhaustivamente la aplicación de la Convención por todos los países Partes, incluidos los países Partes desarrollados, prestando especial atención a las esferas prioritarias como la movilización de recursos y la transferencia de tecnología, así como a las cuestiones socioeconómicas.
6. Varios países Partes subrayaron las características positivas y constructivas del examen temático y del Diálogo Mundial Interactivo y añadieron que convendría introducir ciertos ajustes a las sesiones de recapitulación.
7. En opinión de algunas Partes, era conveniente que en las reuniones entre períodos de sesiones del CRIC se establecieran grupos temáticos con plazos limitados, que se centraran en las cuestiones que afectaban a varias regiones. Además, algunas Partes opinaron que el grupo de expertos del CCT debía participar activamente en el proceso.
8. Mientras que algunas Partes consideraban que casos exitosos y los ejemplos de cooperación subregional y regional debían promoverse como complemento de los estudios monográficos sobre determinados países Partes afectados, otros pidieron al Comité que no se concentrara únicamente en los casos exitosos sino también en el análisis de los problemas y de los defectos observados en la aplicación de la Convención.

9. Después de las declaraciones de los representantes de algunos países Partes, se afirmó que era necesario que el CRIC celebrara más de una reunión a fin de poder realizar un examen completo y objetivo de su mandato, sus operaciones y su plan de reuniones. En este contexto, el Presidente recordó a los participantes que en la decisión 1/COP.5 se había invitado a las Partes a presentar propuestas por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2003, sobre los criterios para examinar la labor del Comité con el fin de determinar esos criterios en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

### **Resumen de las declaraciones formuladas en la conclusión de la reunión**

#### *Resumen de las declaraciones anteriores a la aprobación del informe del Comité*

10. El Vicepresidente y Relator, Sr. Franco Miceli de Biase, presentó el proyecto de informe de la primera reunión del Comité (ICCD/CRIC(1)/L.1).

11. Los representantes de diversos países Partes propusieron enmiendas a los capítulos II, IV, V y VII del proyecto de informe, la mayor parte de las cuales se recogen en los lugares pertinentes del presente documento.

12. Varias Partes también propusieron cambios en el capítulo VI del proyecto de informe, en particular al párrafo 149, para incluir los asuntos relacionados con las fuentes de energía renovables, y en el párrafo 190, que hubieran preferido reemplazar por el párrafo 71 del documento ICCD/CRIC(1)/CRP.1, que dice así:

"Se invita al FMAM a que acelere el apoyo a las actividades de apoyo del nuevo Programa Operacional para la Prevención y el Control de la Desertificación. Entre las actividades de apoyo para la aplicación de la Convención mediante el proceso iterativo de programas de acción, en particular los PAN, se incluiría el apoyo a actividades como: el fomento de la capacidad, estudios de referencia sobre la situación de la degradación de las tierras, la vigilancia de la aplicación y de los ecosistemas afectados, la desertificación y la sequía, la presentación de informes al CRIC, la realización de estudios analíticos minuciosos sobre los marcos de política pertinentes, consultas para el establecimiento de asociaciones, las sinergias, las metodologías del proceso de participación y estudios de viabilidad de proyectos integrados de inversión local. El CRIC también pidió que se brindase apoyo a los PASR y a los PAR con miras a sostener la cooperación subregional o regional."

13. Tras las aclaraciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo de la Convención, se acordó que no se introducirían cambios en el capítulo VI del proyecto de informe (ICCD/CRIC(1)/L.1) y que los problemas planteados por las Partes se recogerían en el presente documento.

#### *Resumen de las declaraciones formuladas en la sesión de clausura*

14. El Sr. Hama Arba Diallo, Secretario Ejecutivo de la Convención, declaró que la primera reunión del CRIC (CRIC 1) había ofrecido la oportunidad de examinar en detalle las distintas etapas de la aplicación de la Convención con respecto tanto a sus puntos más fuertes como a los

obstáculos surgidos. Instó a las entidades interesadas a seguir movilizadas, a concentrarse en los problemas más importantes y a aprovechar las ventajas que ofrecía la complementariedad al adoptar medidas concertadas para que la CLD fuera uno de sus instrumentos de desarrollo más eficaces.

15. En nombre del Grupo de Asia, el representante de la República Árabe Siria subrayó que la desertificación y la sequía eran problemas mundiales que exigían la adopción de medidas y la solidaridad a nivel mundial. Confiaba en que el período de sesiones de la Conferencia de las Partes representara un hito positivo en el proceso de aplicación de la Convención.

16. El representante de los Estados Unidos de América (en nombre del grupo JUSCANZ) consideraba que el CRIC 1 había sido una reunión con resultados muy positivos. Esperaba hacer aportaciones sobre el modo de hacer avanzar el proceso de modo para lograr un aumento de la financiación para el problema de la desertificación y la sequía.

17. En nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, la representante del Uruguay recordó a los participantes la difícil situación ambiental, social y económica de su región y subrayó la necesidad de aumentar el apoyo financiero para resolverla. Las estrategias para aumentar la preparación para hacer frente a las consecuencias de la desertificación y la sequía debían incluir la creación de las necesarias reservas de alimentos.

18. El representante de Venezuela (en nombre del Grupo de los 77 y China) dijo que el primer período de sesiones del CRIC había ofrecido a los participantes una idea clara de la situación actual de la aplicación de la Convención y de los problemas que tenía ante sí. Alentó a la comunidad internacional a estar a la altura de sus compromisos y a conceder a la aplicación de la Convención la atención que merecía como uno de los principales instrumentos internacionales para el desarrollo sostenible.

19. La representante de la República Checa (en nombre del Grupo de Europa Central y Oriental) destacó la importancia de la entrada en vigor del anexo V de aplicación regional de la Convención. También subrayó las características específicas de su región, que incluían países con economías en transición en proceso de adhesión a la Unión Europea, lo que podía ayudar a otros países Partes afectados, así como a países con bajos ingresos per cápita y/o los que sufrían las consecuencias de conflictos y guerras recientes.

20. En nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el representante de Finlandia subrayó la importancia del enfoque de abajo a arriba para aplicar las recomendaciones formuladas en el período de sesiones, añadiendo que debían hacerse esfuerzos por coordinar las actividades eficientemente con el FMAM, en particular con respecto a las actividades de apoyo, el fomento de la capacidad y la preparación de proyectos que pudieran recibir ayuda del FMAM.

21. La representante de Cuba expresó su agradecimiento por la positiva respuesta a la oferta de su país de acoger el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en La Habana. Cuba haría todo lo posible por garantizar pleno éxito de la Conferencia.

22. En su discurso de clausura, el Presidente del Comité, Sr. Rogatien Biaou, dijo que la reunión había demostrado que el establecimiento del Comité había sido necesario. Expresó su convicción de que el Comité desempeñaría un papel importante en el proceso de aplicación de la Convención. El Sr. Rogatien Biaou instó a los participantes a comunicar a todas las entidades interesadas el mensaje y el espíritu de las recomendaciones formuladas en la reunión a fin de mantener el ímpetu de las actividades de mediano y largo plazo para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras en todo el mundo.

**Anexo V**

**LISTA DE DOCUMENTOS EXAMINADOS EN LA  
PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
ICCD/CRIC(1)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(1)/2	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/2/Add.1(A)	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.1(B)	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes de África
ICCD/CRIC(1)/2/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de África
ICCD/CRIC(1)/3	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de Asia, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/3/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de Asia, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de Asia
ICCD/CRIC(1)/3/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes de Asia
ICCD/CRIC(1)/3/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de Asia

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
ICCD/CRIC(1)/4	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/4/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/4/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/4/Add.3	Aportaciones de la reunión regional de los países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(1)/5	Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, incluida la información sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(1)/5/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, y progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales en los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(1)/5/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por los países Partes del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes
ICCD/CRIC(1)/5/Add.3	Aportaciones de la reunión de los países Partes afectados del Mediterráneo norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
ICCD/CRIC(1)/6	Examen de los informes de las Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención
ICCD/CRIC(1)/6/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por las Partes que son países desarrollados
ICCD/CRIC(1)/6/Add.2	Recopilación de los resúmenes de los informes presentados por las Partes que son países desarrollados
ICCD/CRIC(1)/6/Add. 3	Compilation of summaries of reports submitted by developed country Parties
ICCD/CRIC(1)/7	Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención
ICCD/CRIC(1)/7/Add.1	Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción de la Convención
ICCD/CRIC(1)/8	Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención
ICCD/CRIC(1)/9	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con las organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes
ICCD/CRIC(1)/INF.1	Disposiciones para la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención - Información preliminar para los participantes

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
ICCD/CRIC(1)/INF.2	Situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
ICCD/CRIC(1)/INF.3	Lista de participantes en la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
ICCD/CRIC(1)/INF.4	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para África)
ICCD/CRIC(1)/INF.5	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para Asia)
ICCD/CRIC(1)/INF.6	Segundo proceso de examen de los informes presentados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados del anexo de aplicación regional para América Latina y el Caribe)
ICCD/CRIC(1)/INF.7	Segundo proceso de examen de los informes presentados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa y guía para las Partes (países Partes afectados de regiones distintas de África, Asia y América Latina y el Caribe)
ICCD/CRIC(1)/INF.8	Segundo proceso de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación - Nota explicativa (países Partes desarrollados)

-----